1. INFORMACION GENERAL

Fecha: 30/abril/2024
Entidad: Distrito de Santiago de Cali
Número del proceso: **4148.010.32.1.0842-2024**
Organismo: Secretaria de Cultura- Distrito de Santiago de Cali

2. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por el Distrito Especial -Secretaria de Cultura requiere promover y visibilizar talleres de formación y creación artística y cultural, en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

El presente documento busca ayudar al Distrito de Santiago de Cali, Secretaria de Cultura a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para promover y visibilizar talleres de formación y creación artística y cultural en el Distrito Santiago de Cali, lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

Tabla 1. Definiciones.

Termino/ Sigla	Definición
Colombia Compra Eficiente	Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto-Ley 4170 de 2011.
Clasificador de Bienes y Servicios	Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
Convenio	[…] los convenios de asociación «Tienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley». En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o las actuaciones del asociado […].
Proponente	Es quien presenta una oferta en desarrollo del proceso de contratación.
Proveedor	Cualquier interesado en participar en el Sistema de Compra Pública vendiendo bienes, obras o servicios a las Entidades Estatales. Para el caso colombiano, cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera puede participar en los procesos de contratación del Estado colombiano.
Proceso de Contratación	Conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal para entregar a una entidad privada sin ánimo de lucro la ejecución de un programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.
Riesgo	Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.
Programa Cultores	El programa "Cultores" en Colombia es una iniciativa de formación artística y cultural dirigida a artistas, gestores y creadores culturales. Este programa, promovido por diferentes secretarías de cultura a nivel local, como la Secretaría de Cultura de Cali, busca desarrollar y formar públicos creativos en diversas disciplinas artísticas como teatro, danza, música, artes plásticas y visuales, literatura, circo, artesanía y manifestaciones ancestrales tradicionales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ESAL	Entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con la cual las Entidades Estatales pueden celebrar contratos en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

Fuente: Colombia Compra- Secretaria de Cultura Alcaldía de Cali

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

De acuerdo a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas adaptadas para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C)[1], el presente proceso se enmarca en la SECCIÓNES *S y P Divisiones 90, 92, 93,95, 96, descripción "Otros servicios de entretenimiento y otros servicios" y 85 educación representada por los siguientes códigos:*

9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p.
9002 Creación musical
9007 Actividades de espectáculos musicales en vivo
9008 Otras actividades de espectáculos en vivo
8535 Enseñanza Cultural

[1] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2020.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para entender el comportamiento del sector económico relacionado con el proceso contractual, se describe lo siguiente:

Perspectiva Económica Nacional

De acuerdo con la publicación realizada por el Fondo Monetario Internacional[2], en su página oficial, se puede concluir que la economía colombiana ha avanzado mucho para alcanzar un nivel de actividad económica más sostenible, con notables reducciones de la inflación y del déficit de la cuenta corriente.

Las políticas macroeconómicas adecuadamente restrictivas de los dos últimos años han permitido una reducción significativa de los desequilibrios internos y externos que se acumularon durante 2021-22. Se estima que el crecimiento del PIB real se ha reducido al 1,2 por ciento en 2023 desde los niveles insostenibles altos después de la pandemia, debido a la desaceleración de la demanda interna. Mientras tanto, la inflación ha caído de un máximo de 13,3 por ciento (interanual) en marzo pasado a 8,4 por ciento (interanual) en enero de este año, a pesar de los efectos del aumento significativo pero necesario de los precios regulados.

El crecimiento del crédito también se ha moderado desde un máximo del 18 por ciento (interanual) en agosto de 2022 al 3 por ciento (interanual) en diciembre de 2023, debido no sólo a las políticas macroeconómicas restrictivas, sino también a los mayores requisitos de provisión para los préstamos al consumo y al endurecimiento de las normas de concesión de préstamos. Por último, se estima que el déficit de la cuenta corriente se ha reducido drásticamente por debajo del 3 por ciento del PIB en 2023, de más del 6 por ciento en 2022, debido a la disminución de las importaciones y a los fuertes ingresos por turismo, a pesar de unos términos de intercambio menos favorables.

Se prevé que la economía mantenga esta tendencia en 2024 antes de alcanzar su potencial a mediano plazo. Se espera que el PIB real crezca un 1,3 por ciento este año a medida que las políticas macroeconómicas se normalicen gradualmente. Se espera que el consumo privado, actualmente por encima de los niveles observados antes de la pandemia, se modere este año a medida que los hogares se desendeuden y las condiciones del mercado laboral

[2] Fuente: https://www.imf.org/es/News/Articles/2024/02/14/cs021424-colombia-staff-concluding-statement-of-the-2024-article-iv-mission#:~:text=Se%20prev%C3%A9%20que%20el%20d%C3%A9ficit,gran%20medida%20por%20inversi%C3%B3n%20extranjera

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

se suavicen, mientras que la inversión privada se recupere gradualmente, aunque se mantenga por debajo de los niveles prepandemia.

Se proyectó que la inflación siga disminuyendo y se sitúe alrededor de la meta de 3 por ciento a finales de 2025. Se prevé que el déficit de la cuenta corriente aumente ligeramente en 2024, hasta cerca del 3¼ por ciento del PIB, debido principalmente a la recuperación de las importaciones, y que convergerá gradualmente hasta cerca de 3¾ por ciento del PIB en los años siguientes, financiado en gran medida por inversión extranjera directa. A mediano plazo, se prevé que el crecimiento del PIB real converja al 3 por ciento, apoyado también por grandes proyectos de infraestructuras, una mayor recuperación de la inversión privada y los beneficios económicos producto de la integración de los migrantes venezolanos.

Aunque los riesgos han disminuido, todavía existen más riesgos a la baja para la economía. Los riesgos para la economía mundial se han moderado, aunque permanecen elevados. Una intensificación de los conflictos geopolíticos alrededor del mundo podría endurecer aún más las condiciones financieras mundiales, perturbar las cadenas de suministro y elevar los precios mundiales de los alimentos, lo que afectaría negativamente las perspectivas de crecimiento de Colombia y aumentaría las presiones inflacionarias. A nivel interno, un fenómeno de El Niño más fuerte de lo previsto también podría obstaculizar la actividad económica y elevar la inflación. Una demanda privada más débil de lo esperado debido a unas condiciones financieras más duras y/o un mercado laboral más débil también representan riesgos a la baja para el crecimiento. En tanto que las primas de riesgo han mostrado una disminución desde el año pasado, la incertidumbre sobre las reformas sociales y de transición energética podrían elevar los costos de endeudamiento y deteriorar la inversión privada. A pesar de estos riesgos, el mantenimiento de unos colchones en niveles adecuados y un historial sostenido de aplicación de políticas muy sólidas, incluyendo el continuo cumplimiento de la regla fiscal y del marco de inflación objetivo, mitigaría los riesgos y seguiría apoyando la resilencia de Colombia

Política monetaria: actuar con cautela

La inflación y las expectativas de inflación están bajando gradualmente, como se anticipaba. El banco central mantuvo adecuadamente la tasa de interés de política monetaria durante la mayor parte de 2023 mientras la inflación y las expectativas de inflación se reducían,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

endureciendo efectivamente la postura monetaria durante el año. Esta política ha contribuido significativamente a reducir la inflación y las expectativas de inflación, las cuales deberían mantener una tendencia a la baja.

La normalización de la política monetaria debe seguir avanzando con cautela. A pesar de las mejoras señaladas, la inflación continua muy por encima de la de sus pares y ha mostrado más persistencia de lo esperado, incluso después de considerar el impacto de los encomiables ajustes de precios regulados. Del mismo modo, las expectativas de inflación, aunque en descenso, se han mantenido por encima de la meta de inflación del banco central del 3 por ciento desde julio de 2021. Dados los riesgos al alza para la inflación, incluidos los derivados del fenómeno de El Niño y de la alta indexación, será necesario proceder con cautela en futuras reducciones de la tasa de interés de política monetaria. A medida que disminuyen la inflación y las expectativas de inflación, ajustar la tasa de interés de política monetaria en función de los datos con el objetivo de situar la inflación firmemente en la meta del 3 por ciento a mediados del 2025, permitiría alcanzar un buen equilibrio entre salvaguardar la actividad económica y la credibilidad de la política monetaria.

El continuo fortalecimiento de la comunicación contribuiría a anclar mejor las expectativas. Centrarse en la meta de inflación y en el horizonte de tiempo previsto para llevar la inflación a la meta, reconociendo al mismo tiempo los riesgos y la incertidumbre, puede ayudar a anclar más firmemente las expectativas de inflación. El tipo de cambio debería seguir respondiendo con flexibilidad a los choques, como lo ha hecho hasta ahora, a no ser que surjan condiciones de mercado desordenadas. Dados los riesgos mundiales, el plan de compra de reservas internacionales del banco central, el cual ha sido bien acogido, fortalecería gradualmente las reservas internacionales y mantendría unos colchones de liquidez en niveles adecuados. La Línea de Crédito Flexible (LCF) del FMI proporciona colchones externos adicionales y mejora la confianza del mercado.

Política fiscal -

El fortalecimiento de las finanzas públicas durante 2023 fue apropiado. Los déficits del Gobierno Nacional Central (GNC) y del Sector Público Consolidado (SPC) se redujeron por segundo año consecutivo, sobrecumpliendo de forma encomiable con la regla fiscal. Esto refleja principalmente los beneficios de las reformas tributarias del 2021-22 y a la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

continuación de la eliminación de los subsidios a los combustibles. Los menores déficits contribuyeron a reducir la deuda pública como proporción del PIB, que disminuyó en gran medida debido a la apreciación del peso.

Sin embargo, los aumentos previstos del déficit y de la deuda para este año representan riesgos fiscales. El Plan Financiero para 2024 recientemente publicado tiene como objetivo una mejora en el balance primario neto estructural de 1,2 por ciento del PIB, de acuerdo con la regla fiscal, lo que representa una posición fiscal adecuadamente restrictiva tanto en el balance del GNC y del SPC, contribuyendo a reducir de forma duradera los desequilibrios restantes. Dicho esto, se espera que el déficit del GNC aumente al 5,3 por ciento del PIB y la deuda al 57 por ciento del PIB en 2024, ya que los costos de endeudamiento siguen siendo elevados. Además, el plan prevé un incremento en gastos primarios de alrededor de un punto porcentual del PIB, con el nivel de déficit fiscal fijado una vez más en el límite de la regla fiscal, según los cálculos del Ministerio de Hacienda. El plan supone beneficios ambiciosos pero inciertos derivados de las mejoras de la administración tributaria y de la más rápida resolución de los arbitrajes fiscales. Si los ingresos observados no cumplen con las expectativas, entonces los planes de gasto tendrían que reducirse, como se hizo en el 2023, para cumplir la regla fiscal.

La reducción proactiva de los planes de gasto ayudaría a reducir los costos de endeudamiento y permitiría una reducción más rápida en la tasa de interés de política monetaria. Los costos de endeudamiento han estado por encima de los de sus pares desde que Colombia perdió el grado de inversión en 2021. Reducir con anticipación los planes de gasto para este año, no solo disminuiría el riesgo de tener que identificar recortes de gasto más adelante, sino que también disminuiría la deuda y las necesidades de financiamiento. Es importante destacar que esta estrategia podría ayudar a normalizar más rápidamente la posición de la política monetaria, lo que a su vez reduciría los costos de endeudamiento del sector privado, estimularía la inversión y ayudaría a asegurar la competitividad, allanando el camino para que Colombia recupere el grado de inversión. Continuar con la reducción de los subsidios a los combustibles ahorraría recursos públicos escasos y se alinearía con el objetivo de Colombia de reducir la dependencia en los combustibles fósiles. Si se aprueban las reformas a la salud y las pensiones, o surgen otros choques que presionen las finanzas públicas, podrían ser necesarias nuevas reducciones en los planes de gasto para cumplir con

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la regla fiscal. Dadas las importantes rigideces presupuestarias, será esencial estar preparados para activar planes de contingencia.

La reorientación del gasto hacia la inversión, dentro de un menor techo de gasto, apoyaría la transición energética y aumentaría el potencial de crecimiento. Los planes ambiciosos de transición climática y energética de Colombia requerirán una mayor inversión tanto pública y privada. La reorientación de parte del gasto hacia proyectos de infraestructura y relacionados con el cambio climático apoyaría el objetivo de Colombia de impulsar su potencial de crecimiento y ser un líder mundial en la agenda de transición climática.

Sector financiero -

Los bancos siguen siendo resilientes a pesar del aumento en la morosidad. Con la desaceleración económica, la morosidad ha aumentado, especialmente en los préstamos al consumo, y el marco de provisiones anticíclicas se ha activado adecuadamente proporcionando a los bancos un margen de maniobra adicional. Así pues, el sector bancario sigue siendo líquido y está bien capitalizado, con coeficientes de solvencia muy por encima del mínimo reglamentario, y el crecimiento del crédito se ha moderado a niveles más sostenibles.

No obstante, es necesario seguir vigilando atentamente los riesgos para la estabilidad financiera. A medida que la economía continúe estabilizándose, la morosidad podría seguir aumentando, lo que requiere un seguimiento cuidadoso. Deberían mantenerse los mecanismos basados en las normas del marco de provisiones anticíclicas, introduciendo los ajustes necesarios tras cuidadosas deliberaciones. Dado el papel sistémicamente importante que desempeñan los fondos de pensiones privados en los mercados financieros y de capitales, cualquier posible impacto de la reforma pensional debería analizarse cuidadosamente e informar las discusiones entre las diferentes partes involucradas en la reforma para ayudar a mitigar sus potenciales riesgos. Seguir vigilando de cerca los riesgos de vencimiento y liquidez, y seguir las mejores prácticas internacionales en materia de reglas sobre el financiamiento estable será importante para contener las presiones sobre el fondeo. A medida que se avance en la mejora de la cobertura de los datos, se podrá ampliar el conjunto de herramientas macroprudenciales, especialmente aquéllas basadas en los prestatarios, lo que ayudará a complementar una buena supervisión.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Reformas sociales y estructurales - Aumentar la productividad, diversificar la economía

Las reformas sociales previstas tendrían que diseñarse dentro de los marcos de política pública y equilibrar adecuadamente las consideraciones de equidad y eficiencia. Si bien los objetivos más amplios de las reformas sociales de aumentar la equidad y la inclusión en la sociedad se acogen favorablemente, deberían diseñarse e implementarse de conformidad con los marcos fiscales de Colombia, abordando los problemas en el sistema actual, garantizando a la vez que los incentivos económicos estén bien alineados y se fomente la inversión.

Aumentar la productividad es esencial para impulsar el crecimiento potencial en el mediano plazo. Para revertir la caída en la productividad total de los factores observada en Colombia en las tres últimas décadas será necesario mejorar el clima empresarial, por ejemplo, simplificando la regulación, reduciendo la rigidez del mercado laboral, ofreciendo más certidumbre en la política pública (por ejemplo, en materia de precios regulados) y eliminando los cuellos de botella que evitan el crecimiento de las empresas más pequeñas y las mantienen al margen de la economía registrada. Además, las medidas para impulsar el ahorro interno—incluyendo el aumento del ahorro público—y reducir el costo del capital podrían favorecer una mayor inversión.

Un plan de transición energética y de diversificación de las exportaciones debe ser bien diseñado y ejecutado para garantizar la sostenibilidad y la resiliencia de la economía colombiana en el largo plazo. El objetivo gubernamental de reducir la dependencia del petróleo y del carbón es encomiable y, con razón, una prioridad, habida cuenta de la disminución de las reservas de combustibles fósiles de Colombia y de la transición energética mundial en curso. La diversificación de las exportaciones sería una parte esencial de la estrategia de transición energética, que requiere identificar las ventajas comparativas entre sectores y eliminar las fricciones del mercado para fomentar la inversión privada, evitando al mismo tiempo medidas proteccionistas. La aplicación de la estrategia de transición energética y de diversificación de las exportaciones llevará tiempo y necesitará asociaciones sólidas entre entidades públicas y privadas, así como precios adecuados de la energía. El ritmo y el calendario de la transición deben equilibrar el logro de los objetivos climáticos y la preservación del crecimiento y la estabilidad fiscal y externa.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los esfuerzos de reforma deberán complementarse de manera útil con un mayor fortalecimiento de la gobernanza y la transparencia. El desarrollo de una estrategia integral de lucha contra la corrupción centrada en las áreas con mayor riesgo de corrupción debe guiar los avances en la agenda de gobernanza. Garantizar la continua publicación y el fácil acceso de las declaraciones integrales de ingresos y bienes de las personas políticamente expuestas y facilitar el acceso público a la información de beneficiarios finales efectivos aportaría más transparencia y responsabilidad al sector público. Prestar atención especial a la mejora de la tramitación de los grandes casos de corrupción a través del sistema judicial con una mayor capacidad de investigación podría demostrar la determinación del Estado a la hora de abordar la corrupción y fomentar una mayor confianza entre el público.

Perspectivas económicas mundiales

El Banco Mundial revela una situación económica global desafiante, con perspectivas sombrías para el crecimiento económico y el desarrollo en muchas partes del mundo:

Récord de bajo crecimiento económico: La economía mundial está a punto de registrar los cinco años con el menor crecimiento del producto interno bruto (PIB) de las últimas tres décadas. Esto indica una desaceleración significativa en la actividad económica a nivel global.

Se espera que las economías en desarrollo crezcan menos de lo esperado, con un crecimiento del 3,9% en 2024, más de un punto porcentual por debajo del promedio de la década anterior. Esto podría resultar en un aumento de la pobreza en estos países, especialmente en aquellos de ingreso bajo. Adicionalmente se pronostica que el crecimiento del comercio mundial en 2024 será solo la mitad del promedio registrado en la década anterior a la pandemia, lo que sugiere un debilitamiento en el intercambio comercial entre países para abordar desafíos globales como el cambio climático y alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible para 2030, los países en desarrollo necesitarán aumentar significativamente la inversión en alrededor de USD 2,4 billones al año. Sin embargo, sin un paquete integral de políticas, alcanzar este objetivo puede ser difícil.

El informe destaca la importancia de acelerar el crecimiento de la inversión per cápita en las economías en desarrollo, señalando que un aumento sostenido del 4% en esta área puede tener beneficios significativos, incluida una mayor convergencia con los niveles de ingreso de las economías avanzadas y una disminución más rápida de la pobreza.

En resumen, el informe del Banco Mundial subraya la necesidad urgente de abordar los desafíos económicos y de desarrollo actuales para evitar un futuro de oportunidades desperdiciadas y promover un crecimiento sostenible e inclusivo a nivel mundial.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En cifras y proyecciones el crecimiento mundial se desacelerará por tercer año consecutivo, y pasará del 2,6 % registrado el año pasado al 2,4% en 2024, esto es, casi tres cuartos de punto porcentual por debajo del promedio de la década de 2010. Según las proyecciones, las economías en desarrollo crecerán solo un 3,9 %, más de un punto porcentual por debajo del promedio registrado en la década anterior. Luego de mostrar un desempeño decepcionante el año pasado, los países de ingreso bajo crecerán un 5,5 %, menos de lo esperado. A finales de 2024, la población de aproximadamente uno de cada cuatro países en desarrollo y alrededor del 40 % de los países de ingreso bajo seguirá siendo más pobre de lo que era antes de la pandemia de COVID-19. En las economías avanzadas, por su parte, se prevé que en 2024 el crecimiento se desacelerará y pasará del 1,5 % registrado en 2023 al 1,2 %.

Las proyecciones de crecimiento que estima del Banco Mundial por región, son las siguientes:

Asia oriental y el Pacífico: Se prevé que el crecimiento se desacelerará, y será del 4,5 % en 2024 y del 4,4 % en 2025.

Europa y Asia central: Se espera que el crecimiento se modere ubicándose en un 2,4 % en 2024 y luego aumente al 2,7 % en 2025.

América Latina y el Caribe: Se prevé que el crecimiento aumentará al 2,3 % en 2024 y al 2,5 % en 2025.

Oriente Medio y Norte de África: Se espera que el crecimiento repunte hasta alcanzar el 3,5% en 2024 y se mantenga en ese nivel en 2025.

Asia meridional: Se prevé que el crecimiento disminuirá al 5,6 % en 2024 y aumentará al 5,9 % en 2025.

África subsahariana: Se prevé que el crecimiento repuntará hasta alcanzar el 3,8 % en 2024 y seguirá aumentando hasta alcanzar el 4,1 % en 2025.

Ilustración 1. *Proyecciones de Crecimiento por regiones – Banco Mundial*.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	PIB real (%)					Revisión*		
	2021	2022	2023e	2024f	2025f	2023e	2024f	2025f
Mundo	**6.2**	**3.0**	**2.6**	**2.4**	**2.7**	**0.5**	**0.0**	**-0.3**
Economías avanzadas	**5.5**	**2.5**	**1.5**	**1.2**	**1.6**	**0.8**	**0.0**	**-0.6**
Economías emergentes y en desarrollo	**7.0**	**3.7**	**4.0**	**3.9**	**4.0**	**0.0**	**0.0**	**0.0**
Asia oriental y el Pacífico	7.5	3.4	5.1	4.5	4.4	-0.4	-0.1	-0.1
Europa y Asia central	7.1	1.2	2.7	2.4	2.7	1.3	-0.3	0.0
América Latina y el Caribe	7.2	3.9	2.2	2.3	2.5	0.7	0.3	-0.1
Oriente Medio y Norte de África	3.8	5.8	1.9	3.5	3.5	-0.3	0.2	0.5
Asia meridional	8.3	5.9	5.7	5.6	5.9	-0.2	0.5	-0.5
África al sur del Sahara	4.4	3.7	2.9	3.8	4.1	-0.3	-0.1	0.1

* Diferencia en puntos porcentuales respecto de las proyecciones de junio de 2023.

.

Fuente: Banco Mundial

Este análisis indica una situación económica global con una tendencia a la desaceleración del crecimiento, con diferencias marcadas entre las economías en desarrollo y las economías avanzadas, así como desafíos continuos en la reducción de la pobreza en los países de bajos ingresos.

5.2. Análisis Económico a Nivel Nacional

De acuerdo con los datos publicados en el último informe el Banco Mundial detalla que, Colombia tendrá un crecimiento reducido en su PIB, un indicador utilizado para caracterizar la economía de un país en su conjunto, pues se estima que pase de 1,2% en 2023 a 3.0% en 2025.
Según el informe, el Banco Mundial prevé que en la región de América Latina y el Caribe, el porcentaje de PIB de los países aumente ligeramente en 2024, ubicándose en 2,3% y se consolide en 2025 en 2,5%, esto, pues los efectos de la restricción monetaria seguirán influenciando el crecimiento a corto plazo.
De acuerdo con la previsión del Banco Mundial, Colombia será de los últimos países de la región en bajar sus tasas de interés, lo que afectará la inversión - crédito Banco Mundial.

Con base, en el informe se estima que el crecimiento de Colombia aumente de 1,2% en 2023 al 1,8% en 2024 y 3% en 2025. Las razones de que el Banco Mundial considere que el crecimiento de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

economía colombiana será tan reducida tiene que ver con las tasas de interés del Banco de la República, pues se estima que lo haga más tarde que el resto de países de la región por la "persistencia de la inflación" en el país

Ilustración 2. *Perspectivas de crecimiento para la región, 2023.*

	2021	2022	2023e	2024f	2025f
Argentina	10.7	5.0	-2.5	2.7	3.2
Bahamas, The	17.0	14.4	4.3	1.8	1.6
Barbados	-0.8	13.8	4.6	4.0	3.0
Belize	15.2	12.7	4.5	3.5	3.3
Bolivia	6.1	3.5	1.9	1.5	1.5
Brazil	5.0	2.9	3.1	1.5	2.2
Chile	11.7	2.4	-0.4	1.8	2.3
Colombia	11.0	7.3	1.2	1.8	3.0
Costa Rica	7.8	4.3	5.2	3.9	3.6
Dominica	6.9	5.9	4.9	4.6	4.0
Dominican Republic	12.3	4.9	2.5	5.1	5.0
Ecuador	4.2	2.9	1.3	0.7	2.0

Fuente. Banco Mundial

En conclusión el Banco Mundial estimó el crecimiento de la economía colombiana en 11% en 2021 y 7,3% en 2022, por lo que es un decrecimiento pronunciado lo estimado para 2023 al ubicarlo en 1,2% y proyectar al 3% para 2025.

El escenario económico actual del país, de acuerdo con el boletín técnico emitido por el DANE, es el siguiente[3]:

- PIB – Producto Interno Bruto

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El PIB proporciona una visión general del estado de la economía en la que se llevará a cabo el proyecto de inversión. Conocer la tendencia general del PIB en el país o región puede ayudar a los posibles inversionistas a evaluar el clima económico y prever posibles riesgos u oportunidades que puedan afectar el proyecto.

De acuerdo con el boletín técnico, emitido por el DANE, en febrero de 2024, se puede concluir lo siguiente: (ver tabla 2).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p (ver tabla 2). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,04%. Las actividades económicas con mayor crecimiento trimestral son:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Actividades financieras y de seguros crece 4,7%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,7%.
- Información y comunicaciones crece 1,8%.

TABLA 2.AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA TASAS DE CRECIMIENTO EN VOLUMEN1 CUARTO TRIMESTRE 2023PR

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023pr/ 2022p	2023pr-IV / 2022p-IV	2023pr-IV/ 2023pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	6,0	2,7
Explotación de minas y canteras	2,6	0,3	-3,5
Industrias manufactureras	-3,5	-4,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,1	3,0	0,6
Construcción	-4,2	-1,6	1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-2,3	1,6
Información y comunicaciones	1,4	3,1	1,8
Actividades financieras y de seguros	7,9	5,5	4,7
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,4	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,9	3,8	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,0	-3,0	1,2
Valor agregado bruto	**0,6**	**0,4**	**-0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	-0,5	0,9
Producto Interno Bruto	**0,6**	**0,3**	**0,04**

Fuente. DANE, CT

Los datos analizados muestran un crecimiento económico modesto en el año 2023, con ciertos sectores como administración pública, actividades financieras y agricultura destacándose por su contribución al crecimiento del PIB. Sin embargo, también se observan desafíos y fluctuaciones en el crecimiento trimestral, lo que sugiere la necesidad de seguir monitoreando de cerca la evolución económica.

- IPC

En el mes de febrero de 2024, el IPC registró una variación de 1,09% en comparación con enero de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,09%): Educación (8,74%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,13%) y por último, Restaurantes y hoteles (1,13%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,07%), Transporte (0,86%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Salud (0,59%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,54%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ordinaria del hogar (0,38%), Bienes y servicios diversos (0,30%), Información y comunicación (0,22%) y por último, Recreación y cultura (-0,06%).

Tabla 3. IPC variación y contribución mensual según divisiones del gasto. Febrero 2023-2024.

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,50	0,31	8,74	0,33
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,29	0,02	1,13	0,02
Restaurantes y hoteles	9,43	1,71	0,18	1,13	0,12
TOTAL	100,00	1,66	1,66	1,09	1,09
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,95	0,29	1,07	0,33
Transporte	12,93	1,99	0,26	0,86	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,93	0,03	0,70	0,02
Salud	1,71	1,26	0,02	0,59	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,60	0,32	0,54	0,10
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,04	0,09	0,38	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	1,97	0,10	0,30	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,07	0,00	0,22	0,01
Recreación y cultura	3,79	1,19	0,04	-0,06	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

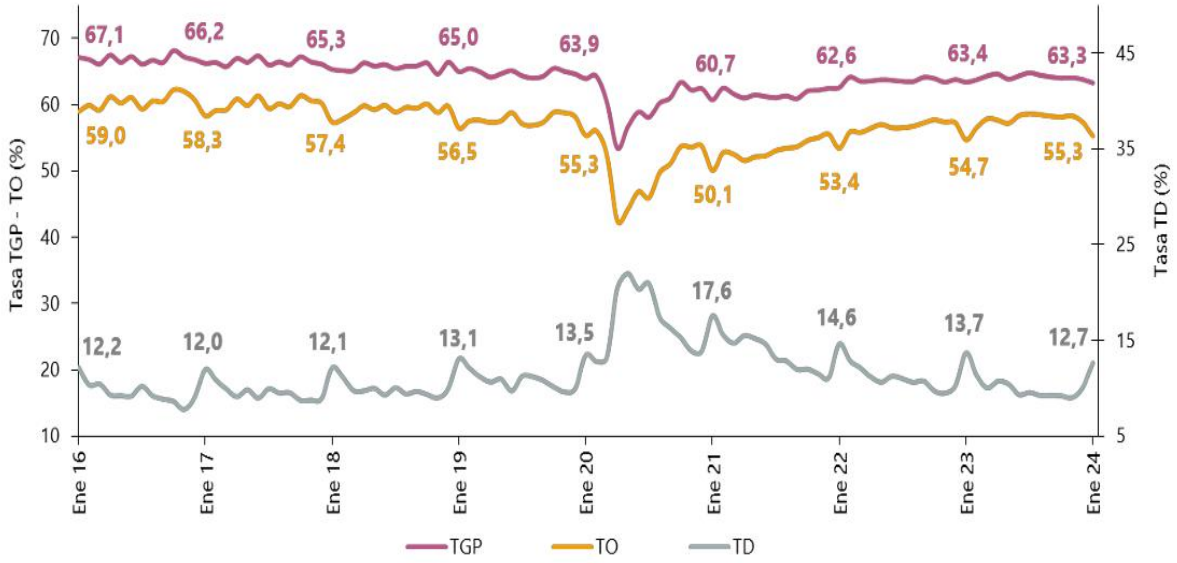
De acuerdo a la encuesta los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,09%), se ubicaron en las divisiones de: Educación, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales aportaron 0,9 puntos porcentuales a la variación total.

- Mercado Laboral

En enero de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 12,4%, lo que representó una disminución de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (14,5%). La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, mientras que en enero de 2023 fue 65,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (56,0%). La tasa de desocupación del trimestre móvil noviembre 2023 - enero 2024 fue 10,6%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2022 - enero 2023 (11,2%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7% y la tasa de ocupación fue 57,0%, mientras que en el trimestre móvil noviembre 2022 - enero 2023 estas tasas fueron 63,5% y 56,4%, respectivamente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ilustración .4.Tasa global de participación, ocupación y desocupación Total nacional Enero (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.

Considerando el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas, categoría en la cual se ubica el distrito, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,2%, la tasa global de participación se ubicó en 66,3% y la tasa de ocupación fue 59,5%. En diciembre de 2022 estas tasas fueron 10,8%, 66,0% y 58,8%, respectivamente.

Ilustración 5. Tasa global de participación, ocupación y desocupación. Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Diciembre 2015-2023.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: DANE, GEIH.

Teniendo en cuenta la rama de actividad económica Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios se puede decir que fue la quinta rama que más personas ocupadas reportó con un total de 1.958 mil (8,6%) y lo cual equivale a una disminución de 17 mil personas con respecto a diciembre de 2022.

Tabla 4. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad* Total nacional Enero (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2023	Enero 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**21.492**	**22.025**	**100**	**533**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.957	3.202	14,5	244	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.244	2.418	11,0	174	0,8
Industrias manufactureras	2.270	2.385	10,8	115	0,5
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.849	1.958	8,9	110	0,5
Construcción	1.402	1.454	6,6	51	0,2
Actividades financieras y de seguros	380	423	1,9	42	0,2
Actividades inmobiliarias	245	284	1,3	38	0,2
Transporte y almacenamiento	1.662	1.671	7,6	8	0,0
Comercio y reparación de vehículos	3.913	3.898	17,7	-15	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.592	1.548	7,0	-44	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	628	571	2,6	-57	-0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.914	1.852	8,4	-62	-0,3
Información y comunicaciones	431	362	1,6	-69	-0,3

Fuente: DANE, GEIH.

- **Salario Mínimo Mensual Legal Vigente**

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor. Se debe mencionar que, para este último año fue establecido por el Gobierno Nacional. La determinación del aumento del salario mínimo corresponde a la Comisión de Concertación, una instancia tripartita que se establece anualmente para iniciar el proceso de negociación. En este proceso se consideran indicadores económicos clave, como el índice de precios al consumidor –IPC, el PIB, el índice de productividad y la contribución de los salarios al ingreso nacional.
Esta comisión está integrada por:

- Representantes del Gobierno.
- Representantes de los empleadores (gremios más importantes del país).
- Representantes de los trabajadores (sindicatos más representativos).

Tabla.5 Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 2011-2024

AÑO	SMMLV	VARIACIÓN % ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2011	535.600	4,00%	033 de enero 11 de 2011
2012	566.700	5,80%	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	589.500	4,02%	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	616.000	4,50%	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	644.350	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	689.455	7,00%	252 de diciembre 30 de 2015
2017	737.717	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	781.242	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	828.116	6,00%	2451 de 27 diciembre de 2018
2020	877.803	6,00%	2360 del 26 de diciembre de 2019
2021	908.526	3,50%	1785 del 29 de diciembre de 2020
2022	1.000.000	10,07%	1724 del 15 de diciembre de 2021
2023	1.160.000	16,00%	2613 del 28 de diciembre de 2022
2024	1.300.000	12,06%	2292 de diciembre 29 de 2023

Fuente: Ministerio del Trabajo.

El salario mínimo legal en Colombia ha crecido durante los últimos diez años por encima de la inflación causada durante el año de la negociación, sin embargo, se puede evidenciar que desde el año (2022) creció un 10,7%, en el 2023 16% y para el 2024 12,06%, siendo estas las mayores variaciones registradas en el periodo 2015-2024. Esta situación contrastada con

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la alta inflación presentada en el país obliga al Banco Central a utilizar herramientas de política monetaria contractiva como el alza de la tasa de interés representativa para desestimular el consumo y contribuir así intentar controlar la inflación y que la gente no pierda poder adquisitivo. El salario mínimo relacionado anteriormente, se debe tener en cuenta dentro de este análisis, dado que es un indicador de capacidad productiva para un país.

5.3. ASPECTOS TÉCNICOS

De acuerdo a la educación artística cultural el Ministerio de Cultura como ente rector de la política pública para las artes a nivel nacional,define la Educación Artística como un campo estratégico para la formulación e implementación de políticas públicas que permitan incluir los diversos niveles y modalidades de la educación en arte, de acuerdo con la competencia que le otorga la Ley General de Cultura. En este empeño, el principal aliado es el Ministerio de Educación Nacional.

Existen por lo menos cuatro enfoques y campos de acción de la Educación Artística:

- La formación artística especializada para los artistas.
- La formación de formadores en campos de las artes, sus prácticas y en el campo general denominado Educación Artística.
- La educación artística asociada a las prácticas artísticas, como eje central y parte activa de la educación para todos los ciudadanos, en diferentes niveles y modalidades del sistema educativo.
- La educación artística como apoyo a otras áreas de la formación, en articulación a través de proyectos, o como herramienta para desarrollar procesos terapéuticos, de resiliencia o de reconstrucción del tejido social, entre otros.

Las prácticas artísticas, como ejes centrales y parte activa de los procesos educativos, permiten que desde el intercambio cultural y la construcción comunitaria de saberes, se fortalezcan los procesos de aprendizaje y de creación. Así, las personas no solamente disfrutan de la experiencia sensorial que les brinda el arte, sino que se convierten en actores activos de estas prácticas y conocedores de los diferentes lenguajes expresivos de las artes. Es decir, el arte, a través de la educación, se constituye como un espacio de desarrollo de la persona y se erige como un derecho de todos los ciudadanos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La educación artística como diálogo entre los lenguajes y medios de las artes contribuyen a:

- Involucrar a los ciudadanos en la construcción de conocimientos.
- Desarrollar la capacidad de observación y transformación de la realidad desde distintas miradas.
- Formar ciudadanos con capacidad de cuestionar, proponer, emprender, crear e intervenir su entorno social.
- Reconocer que el proceso de formación artística no tiene límites y se desarrolla a lo largo de la vida
- Fortalecer la integralidad de los procesos formativos y educativos de los sujetos en diferentes momentos y ambientes de aprendizaje.

La Educación Artística no solamente reconoce la importancia de la formación especializada o no formal en artes, también reconoce las prácticas artísticas como generadoras de conocimiento, cercanas a la realidad y las necesidades de todos los ciudadanos sin distinción de sexo, raza, edad o ubicación geográfica.

En consecuencia la educación artística es un proyecto educativo institucional como una de las herramientas más relevantes del actual sistema educativo formal y no formal la cual constituye el PEI (proyecto educativo institucional) como estrategia de trabajo de la comunidad para orientar su desarrollo socioeconómico y cultural, abriendo las puertas de las instituciones educativas a la comunidad en espacios que posibiliten la participación democrática y la autonomía institucional, entre las corporaciones o algunas entidades reconocidas a nivel nacional que brindan este sistema educativo y que en su gran mayoría son reconocidas y avaladas MEN (Ministerio de Educación de Colombia) que cuentan en su portafolio con programas de las artes y sus diferentes disciplinas con amplia trayectoria en las cuales se encuentran:

Teniendo en cuenta lo anterior y conforme al proyecto de inversión “FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI” según BP-26003395, el cual está enfocado fomentar las expresiones artísticas con el fin de potenciar los procesos de identidad cultural, ciudadana, artística y educativa; por esta razón desde el año 2014 se ejecutan proyectos de inversión que respondan a las garantías de la Ley 397 de 1997 como también al direccionamiento de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

las líneas estratégicas del Ministerio de Cultura en cuestión a la formación a la práctica artística y cultural como identidad de los territorios, logrando aunar esfuerzos para la iniciación en la educación formal y no formal en la las diferentes disciplinas de las artes, y de esta forma liderar el programa de Formación Cultores, para la formación de públicos creativos en diferentes expresiones artísticas realizadas por los Cultores.

5.4. ASPECTOS REGULATORIOS

Para el desarrollo del objeto que se pretende desarrollar el cual está enfocado en promover y visibilizar talleres de formación y creación artística y cultural en el Distrito Santiago de Cali

REGULACION	*DESCRIPCION*
Constitución Política de 1991	*El ordenamiento constitucional de 1991 puso a la cultura como uno de los elementos centrales del concepto de Nación, le asignó al Estado la obligación de fomentar e incentivar las manifestaciones culturales y a ofrecer estímulos especiales a quienes ejerzan actividades relacionadas con el sector cultural.* ● *Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".* ● *Articulo 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.	
Ley 397 de 1997 – ley de cultura	● *Art 1. Numeral 1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.* ● *Art 1. Numeral 8. El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El plan nacional de desarrollo tendrá en cuenta el plan nacional de cultura que formule el gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social.* ● *Art 1. Numeral 13. El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados* ● *Art. 18. —De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones*	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (museología y museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura.	
Plan de Desarrollo Nacional (2022 – 2026)	*Plan de Desarrollo Nacional (2022 – 2026): "Colombia, Potencia Mundial de la Vida; el cual se encuentra orientado en buscar:* *"Trazar el camino para lograr el buen vivir de tal forma que toda la población logre coexistir sin miedo, con dignidad y con la garantía de sus derechos. Concebir el vivir sabroso como un estado de bienestar social, económico, cultural y político, requiere consolidar una gran apuesta en común en la que la relación Estado – sociedad armoniza sus esfuerzos para generar las condiciones requeridas para convertir a Colombia en una potencia mundial de la vida.*	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Este objetivo implica la protección integral de la población, la provisión de servicios sociales sin dejar a nadie atrás, y el acceso a la justicia centrado en las personas, comunidades y territorios. La seguridad humana y la justicia social garantizarán la dignidad humana, el ejercicio de las libertades y el desarrollo de las capacidades necesarias para que las personas y los hogares puedan llevar a cabo el plan de vida que consideran valioso".	
Plan de Desarrollo Distrital:	*La puesta en marcha de este proyecto le da respuesta al Plan de Desarrollo Santiago de Cali 2020-2023. Cali, Unida por la Vida, específicamente, en lo siguiente:* *Dimensión 2. Cali, Solidaria por la Vida: Esta dimensión tiene como objetivo general potenciar una sociedad incluyente, de acción solidaria y cooperativa para la diversidad y la vida, desde un enfoque de reconciliación, garantía de derechos y equidad de género, de diálogo entre generaciones y reconocimiento diverso; desde su interconexión y garantía con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el marco jurídico nacional e internacional de derechos humanos y los retos contemporáneos que nos plantea la Nueva Agenda Urbana.* *Línea Estratégica 205, Cali Corazón de las Culturas: Promover las propuestas culturales presentes en Santiago de Cali de manera planificada, articulada y coordinada, para generar las condiciones y mecanismos que permitan el desarrollo cultural de la Cali que queremos. Igualmente, se busca fomentar la protección y salvaguarda de la memoria, la identidad, las manifestaciones que de manera permanente circulan y se construyen en el territorio.*	
Decreto Extraordinario Nº 411.0.20.0516 de 2016	Decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, determina las funciones de la Secretaría de Cultura en lo correspondiente al sector Cultura, "El sector cultura debe garantizar a los habitantes de Santiago de Cali el goce y disfrute de los derechos a la cultura, así como fortalecer y fomentar las diferentes expresiones culturales de sus habitantes" En su Artículo 174. Determina las "Funciones de la Subsecretaria de Artes, Creación y Promoción Cultural.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	1. Promover la investigación, creación, interpretación y producción de las prácticas y expresiones artísticas y culturales del Municipio de Santiago de Cali. 2. Desarrollar procesos de iniciación y formación artística de los habitantes del municipio. 3. Promover la circulación de las expresiones artísticas y manifestaciones culturales. 4. Promover la formación de públicos para las diferentes expresiones artísticas y manifestaciones culturales. 5. Desarrollar acciones que fortalezcan las competencias de los gestores, creadores, artistas y otros actores del sector.

5.5. ACUERDOS COMERCIALES

No Aplica.

5.6. DOCUMENTOS TIPO

No Aplica.

5.7. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

No Aplica

5.8. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

No Aplica

5.9. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

No Aplica

5.10. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No Aplica.

5.11. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

No Aplica

5.12. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

No Aplica.

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.
La información del comportamiento del gasto permite a la Secretaria de Cultura, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado promover y visibilizar talleres de formación y creación artística y cultural a través del programa cultores de Cali. Dando a conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

La tabla N° 06 detalla los contratos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, relacionados con promover y visibilizar talleres de formación y creación artística y cultural:

Tabla 06. Procesos Secretaria de Cultura del Distrito de Cali

Variable	Contrato 1	Contrato 2	Contrato X
Vigencia	2023	2022	*2021*
Número de proceso	4148.010.32.1.302-2023	*4148.010.32.1.112-2022*	*4148.010.32.1.479-2021*
Link del proceso	*https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.4095038*	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.2852230	*https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.1948134*
Modalidad de selección	*Contratación régimen especial (con ofertas)*	*Contratación régimen especial (con ofertas)*	*Contratación régimen especial (con ofertas)*
Cantidad de oferentes	*4*	*5*	*3*
Objeto contractual	*Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para la promoción e implementación de procesos de formación artística que fomentan la formación de públicos creativos y la apreciación estética de las artes y la cultura a través de talleres y encuentros intergeneracionales en el Distrito de Cali.*	*Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para la promoción y realización de procesos de formación artística y cultural, que fomentan la formación de públicos creativos y la apreciación artística, a través del desarrollo de encuentros intergeneracionales del Distrito de Santiago de Cali.*	*Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para fortalecer y visibilizar las prácticas artísticas con estrategias metodológicas en formación de públicos creativos en el Distrito de Santiago de Cali*
Valor del contrato	$951.114.483	$1.083.853.074	$ 970.927.333
Proveedor	*FUNDACION NUEVA ESPERANZA Y RENACER (FUNES*	*UNION TEMPORAL CULTORES 2022*	*FUNDACION TECNOLOGICA AUTONOMA DEL PACIFICO*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Plazo del contrato	*8 meses*	*8.5 meses*	*7 meses*	
Forma de pago	*La Secretaría de Cultura realizará el desembolso de sus aportes mediante la presentación de actas parciales, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la presentación de informe de gestión técnico, contable y financiero, cronograma de ejecución, plan de trabajo, factura e informe de actividades con certificación de cumplimiento expedida por el interventor(a) o supervisor(a) del contrato. En todo caso, los desembolsos se harán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C., por parte de la entidad. Todos los informes deben presentarse por escrito con sus respectivos soportes legales y financieros, y en medio magnético.*	*El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura realizará el desembolso de los aportes mediante la presentación de actas parciales, equivalente al porcentaje de avance de ejecución, debidamente verificado por el supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la presentación de informe de gestión técnico, contable y financiero, cronograma de ejecución, plan de trabajo, factura e informe de actividades, con certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a) del convenio. En todo caso, los desembolsos se harán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad. Todos los informes deben presentarse por escrito con sus respectivos soportes legales y financieros, y en medio magnético*	*El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura realizará el desembolso de los aportes mediante la presentación de actas parciales, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la presentación de informe de gestión técnico, contable y financiero, cronograma de ejecución, plan de trabajo, factura e informe de actividades, acompañada del pago de los aportes a la seguridad social y pago de aportes parafiscales del personal vinculado laboralmente con el Asociado con certificación de cumplimiento expedida por el interventor(a) o supervisor(a) del contrato. En todo caso, los desembolsos se harán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad. Todos los informes deben presentarse por escrito con sus respectivos soportes legales y financieros, y en medio magnético.*	
Experiencia exigida	*Experiencia:* *Se requiere una entidad que tenga como mínimo diez (10) años de creación en el Certificado de Existencia y Representación Legal.*	1PERFIL - Se requiere una entidad que tenga como mínimo cinco (5) años de creación en el Certificado de Existencia y Representación Legal.	*Que objeto social esté relacionado con: desarrollo social y educativo que incluya apropiación y difusión de la cultura, la investigación y la tecnología.*	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		- Qué su objeto social esté relacionado al desarrollo cultural y/o educativo y/o formación que incluya la apropiación y difusión por las artes y, la inclusión social o asuntos relacionados. *- Que el alcance de su objeto social tenga incidencia en el desarrollo sostenible a través de la formulación, elaboración, ejecución y administración de proyectos, programas, planes, convenios y estrategias que beneficien a la primera infancia, a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes o personas en situación de vulnerabilidad. Verificable cámara de comercio y/o resoluciones y/o estatutos.* *- Que cuente con un equipo de trabajo interdisciplinario que en los últimos cinco (5) años demuestre experiencia y capacidad organizacional en el área técnica, jurídica y financiera que garantice la correcta ejecución de los recursos. Verificable a través de hojas de vida con sus respectivas certificaciones laborales y/o contratos.* *EXPERIENCIA GENERAL:* *- Qué en los últimos cinco (5) años cuente con experiencia en la ejecución de planes, programas, proyectos de fomento y desarrollo cultural y/o educación y/o formación artística con entidades públicas*	- Qué su objeto social esté relacionado con: desarrollo cultural y/o educativo y/o formación que incluya la apropiación y la difusión por las artes, el patrimonio y la inclusión social. - Que cuente con un equipo de trabajo interdisciplinario que en los últimos cinco (5) años demuestre experiencia y capacidad organizacional en el área técnica, jurídica y financiera que garantice la correcta ejecución de los recursos. Verificable a través de hojas de vida con sus respectivas certificaciones laborales y/o contratos. - Que tenga alianzas estratégicas con Universidades (públicas y/o privadas) y/o Instituciones Educativas (públicas y/o privadas) o por el contrario, esté conformada como centro de estimulación o escuela de formación para las artes y/o la cultura. Verificable a través de contratos y/o convenios y/o acto administrativo y/o resolución y/o estatutos de la entidad y/o cámara de comercio *EXPERIENCIA GENERAL:* *- Qué en los últimos cinco (5) años cuente con experiencia en la ejecución de planes, programas, proyectos de fomento y desarrollo cultural y/o educación y/o formación artística con entidades públicas y/o privadas; cuyo objeto tenga relación*	*Teniendo en cuenta que el proyecto contiene un componente de educación formal se requiere, que su estructura orgánica este conformada por una dirección y/o área y/o departamento de artes y/o cultura y/o educación. Verificable a través de acto administrativo, resolución o estatutos de la entidad.* *Que cuente con un centro o semillero de investigación e innovación social que promueva análisis de impacto y retorno social de la inversión y/o gestión pública en el Distrito de Santiago de Cali. Aportar resolución y/o acto administrativo y/o estatutos y/o certificación que demuestre la existencia del semillero* *EXPERIENCIA GENERAL* *Que tenga experiencia como mínimo de cinco (05) años en la ejecución de contratos o convenios en procesos culturales y/o educativos. Verificable con certificaciones y/o contratos.* *Que acredite haber ejecutado proyectos con enfoque diferencial y/o grupos étnicos en la zona urbana y rural del Distrito de Santiago de Cali, para conocer la capacidad de acción frente a procesos realizados con esta población. Verificable con certificaciones y/o contratos.* *Que posea experiencia en la*	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		y/o privadas; cuyo objeto tenga relación relacionada con la presente contratación. Verificable con contratos/convenios. *- Que tenga experiencia en el diseño e implementación de planes formativos y/o planes de capacitaciones. Verificable a través de contratos y/o convenios y/o resolución.* *- Que en los últimos cinco (5) años acredite experiencia en la ejecución de formación de público y/o desarrollo de programas pedagógicos enfocados en el desarrollo social y/o áreas artísticas y culturales. Verificable con contratos/convenios.* *EXPERIENCIA ESPECÍFICA* *La entidad verificará la experiencia específica del proponente en la especialidad del objeto del presente proceso, por lo tanto, el proponente deberá acreditar máximo tres (3) contratos/convenios cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial y que tengan dentro de sus actividades contemplado el desarrollo de procesos formativos de educación artística y/o formación artística y/o programas que apunten al desarrollo social.* *Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia de uno o más de los integrantes del*	*directa con la presente contratación. verificable con contratos/convenios.* *Que en los últimos cinco (5) demuestre experiencia en la ejecución de procesos de formación artística y cultural dirigido a población con enfoque diferencial y/o población vulnerable. Verificable con contratos/convenios.* *- Que en los últimos dos (2) acredite experiencia en el planeación y ejecución de espectáculos y/o encuentros artísticos a nivel nacional y/o local.* *ESPECÍFICA:* *- La entidad verificará la experiencia específica del proponente en la especialidad del objeto del presente proceso, por lo tanto, el proponente deberá acreditar máximo tres (3) contratos/convenios con su respectiva acta de liquidación (Cuando aplique) cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial y que tengan relación directa con procesos de educación y/o formación artística.* *Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia de uno o más de los integrantes del consorcio o la unión temporal, para la cual deberá acreditar la experiencia requerida en los párrafos anteriores, aportando*	*creación y el desarrollo de laboratorios de intervención social y/o cultural y/o educativa que facilite la interacción entre programas de formación y nuevas tecnologías. Verificable con fotos, videos y certificaciones.* *Que acredite gestión en recursos públicos o privados para la co-creación o co-financiación de programas y/o proyectos culturales y educativos a nivel local y nacional. Verificable con certificaciones y/o contratos.* *EXPERIENCIA ESPECÍFICA* *La entidad verificará la experiencia específica del proponente en la especialidad del objeto del presente proceso, por lo tanto, el proponente deberá acreditar máximo cinco (5) contratos/convenios con su respectiva acta de liquidación (Cuando aplique) cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial y que tengan relación directa con procesos de educación y/o formación artística.* *Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia de uno o más de los integrantes del consorcio o la unión temporal, para la cual deberá acreditar la experiencia requerida en los párrafos anteriores, aportando contrato y/o convenios, con actas de liquidación (si aplica).*	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		consorcio o la unión temporal, para la cual deberá acreditar la experiencia requerida en los párrafos anteriores, aportando contrato y/o convenios, con actas de liquidación (si aplica). *Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.*	*contrato y/o convenios, con actas de liquidación (si aplica).* *Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.*	*Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.*	
	Códigos UNSPSC	*93141701 - Organizaciones de eventos culturales* *93141702 - Servicios de promoción cultural* *93141703 - Servicios relacionados con el arte*	*93141700 - Cultura* *93141701 - Organizaciones de eventos culturales* *93141702 - Servicios de promoción cultural*	*93141700 - Cultura* *93141701 - Organizaciones de eventos culturales* *93141702 - Servicios de promoción cultural* *93141703 - Servicios relacionados con el arte*	
	Garantías exigidas	Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015) Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista 20% del valor del Convenio Por la duración del Convenio y seis meses más Pago de Salarios y prestaciones sociales, (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015) Prestaciones sociales e	Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015) Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del asociado 20% del valor del convenio Por la duración del Convenio y seis meses más Pago de Salarios y prestaciones sociales, (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015) Prestaciones sociales e	Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015) Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del asociado 20% del valor del convenio Por la duración del Convenio y seis meses más Pago de Salarios y prestaciones sociales, (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015) Prestaciones sociales e indemnizaciones	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	indemnizaciones laborales. 8% del valor del Convenio Por la duración del Convenio y tres años más Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. y Artículo Este amparo deberá ser en salarios mínimos mensuales vigentes. 200 SMMLV Durante la ejecución del Convenio 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015) Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15. La garantía de calidad del servicio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones a que esté obligado el asociado garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional. 20% del valor total del Convenio. Igual al plazo del convenio y seis (6) meses más.	indemnizaciones laborales. 8% del valor del convenio Por la duración del Convenio y tres años más Amparo de calidad del servicio es el artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, Calidad del Servicio 20%del valor del convenio Vigencia por la duración del contrato y seis (6) meses más. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. y Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015) Este amparo deberá ser en salarios mínimos mensuales vigentes. 200 SMMLV Durante la ejecución del Convenio.	laborales. 8% del valor del convenio Por la duración del Convenio y tres años más Amparo de calidad del servicio es el artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, Calidad del Servicio 20%del valor del convenio Vigencia por la duración del contrato y seis (6) meses más. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. y Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015) Este amparo deberá ser en salarios mínimos mensuales vigentes. 200 SMMLV Durante la ejecución del Convenio.
Criterios de evaluación	Habilitantes: jurídicos, técnicos y financieros. Se adjudicó directo mediante resolución 000050de2023 Resuelve terminar proceso competitivo iniciado en la convocatoria 4148.010.32.1.302-2023 y se adjudica directo conforme al articulo 5 del Decreto 092 de 2017.	Habilitantes: jurídicos, técnicos y financieros. Se adjudicó directo mediante resolución 000036 de 2022 Resuelve terminar proceso competitivo iniciado en la convocatoria 4148.010.32.1.112-2022 y se adjudica directo conforme al artículo 5 del Decreto 092 de 2017	Se evaluó como proceso competido aportes iguales al 29% en especie -Aporte 50 -Estrategia de comunicación integral -30 -Encuentro académico en arte y cultura -20

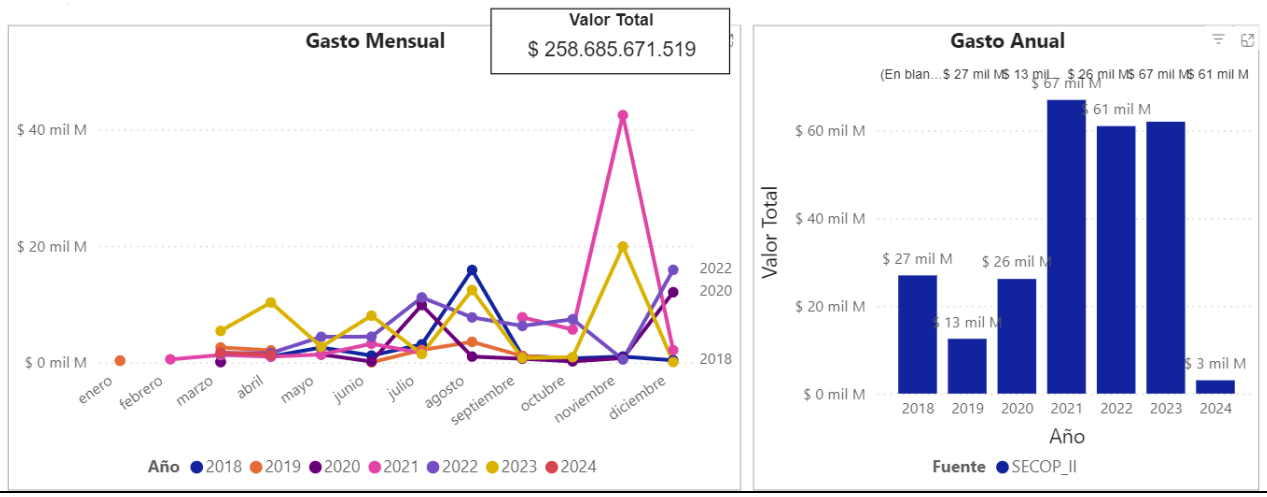
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Fuente: Elaboración propia

6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

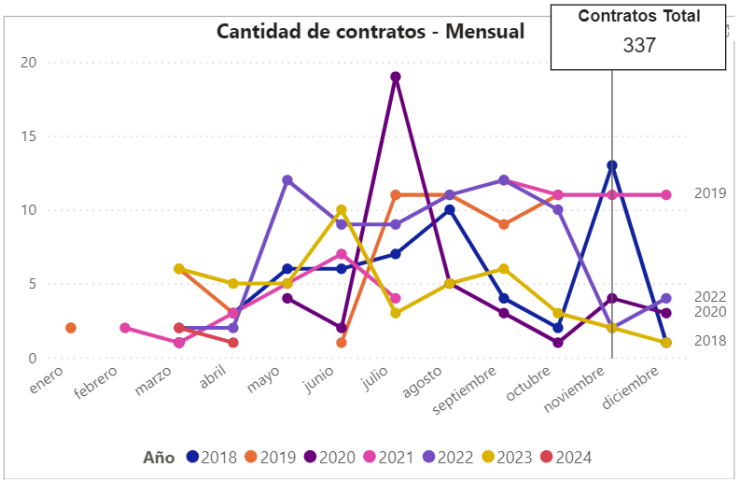
Se observa que los gastos mensuales del Distrito de Santiago de Cali en contratos del sector servicios culturales en el periodo comprendido en el año 2017 al 2023, donde se analiza que para el año 2021 el gasto mayor en 67 MIL MILLONES seguido por 2023 y 2022.

Ilustración 6.Gasto mensual y anual Distrito de Santiago de Cali



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ilustración N.7 Contratación mensual y anual



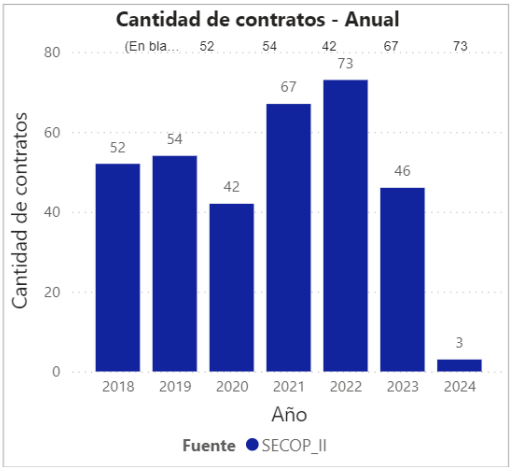
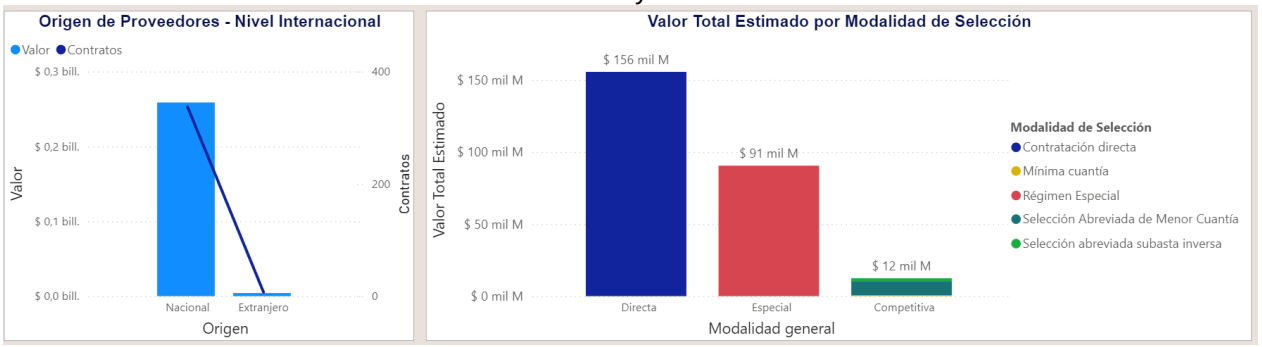


Ilustración N. 8 Proveedores y Modalidad de contratación



Fuente Secop II

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En cuanto a la modalidad de selección, de acuerdo con lo consultado, se detalla que la modalidad que prevalece es la de contratación directa, seguida de la selección por régimen especial. Lo anterior puede servir como insumo y como guía para determinar la modalidad de selección que puede utilizar la Secretaría Cultura para adelantar el presente proceso de selección adicionalmente los proveedores que prevalecen son los nacionales sobre los extranjeros.

6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

La tabla N° 07 detalla los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con Servicios de formación en artes en sus diferentes disciplinas.

Tabla 07: Procesos adelantados por otras entidades

Variable	Entidad 2	Entidad 1	Entidad X
Vigencia	*2024*	*2023*	*2017*
Entidad	*DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN*	*ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA*	*ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA*
Número de proceso	*037457*	*RE-ESAL-018-2023*	*RE-ESAL-001-2017*
Link del proceso	*https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.5921677*	*https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.4564721*	*https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.200549*
Modalidad de selección	*Contratación régimen especial (con ofertas)*	*Contratación régimen especial (con ofertas)*	*Contratación régimen especial (con ofertas)*
Cantidad de oferentes	*1*	*1*	*1*
Objeto contractual	*Convenio de asociación para la dirección, operación y formación cultural y educativa en el Centro*	*Aunar esfuerzos para la implementación de la estrategia de formación artística y cultural efac*	*Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de los procesos de formación*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		de Desarrollo Cultural de Moravia	*en el distrito de santa marta*	*artística y cultural a través de los centros culturales comunitarios y las escuelas distritales de música en el distrito de santa marta.*
	Valor del contrato	*1.211.087.619*	*$1.000.000.000*	*$ 1.140.660.870*
	Proveedor	*CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA*	*FUNDACION SOCIAL FORMACION AL FUTURO*	*Más Cultural Corporación*
	Plazo del contrato	*8.5 meses*	*6 meses*	*4 meses*
	Forma de pago	*PRIMER DESEMBOLSO: Un primer desembolso del 40% del valor del aporte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, previo cumplimiento y entrega de soportes de las siguientes acciones: 1. Cronograma general en donde se visualicen las líneas, componentes y acciones a realizar durante la ejecución del convenio. 2. Presentación de equipo humano responsable de la ejecución del convenio. SEGUNDO DESEMBOLSO: Un segundo desembolso del 30% del valor del aporte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, previo cumplimiento de lo siguiente: 1. Reporte de actividades realizadas en el marco de la ejecución del convenio, discriminado*	*Primer desembolsos por el 30% del valor del aporte del aporte del Distrito previa entrega de una Plan de Trabajo un primer informe de las actividades y avances del 20% de las actividades del convenio efectuado a la fecha debidamente aprobado por el supervisor del convenio. Segundo desembolso: Por el 40% del valor del aporte del Distrito, una vez se efectué la presentación del segundo informe de ejecución de actividades en físico y digital igual o superior al 50% de las actividades del convenio con avances financieros y administrativos planillas de asistencia y beneficiados de los talleres y otras actividades hasta la fecha de presentación del informe. INFORME FINAL: Por el 30% del valor del aporte del Distrito una vez se efectué la presentación del informe final y consolidado en físico y*	*Un primer desembolso por el 30% correspondiente a TRESCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L ($301.698.261) del valor del aporte del Distrito. Un Segundo desembolso por el 30% correspondiente a TRESCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L ($301.698.261) del valor del aporte del Distrito,*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		por líneas y componentes consolidado en cifras; tales como número de talleres realizados, número de personas inscritas, número de asistentes entre otras. *2. Informe de ejecución financiera con los respectivos soportes.* *3. Corte actualizado de las actividades realizadas y registradas mes a mes en el Sistema de Información Cultural.* *TERCER DESEMBOLSO: Un tercer desembolso del 30% del valor del aporte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, previo cumplimiento de lo siguiente:* *1. Reporte de actividades realizadas en el marco de la ejecución del convenio, discriminado por líneas y componentes consolidado en cifras; tales como número de talleres realizados, número de personas inscritas, número de asistentes entre otras.* *2. Informe de ejecución financiera con los respectivos soportes.* *3. Corte actualizado de las actividades realizadas y registradas mes a mes en el Sistema de Información Cultural.* *4. Entrega de archivo digital y/o físico del SUB (Sistema Único de Beneficiarios), de acuerdo con los parámetros del Sistema*	*digital donde presente los avances físicos y financieros del desarrollo del convenio en el 100% debidamente soportado.*		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		de gestión de Calidad de la Secretaría, correspondiente al primer ciclo formativo. *5. Actualización del cronograma para los componentes y acciones, si es el caso.).*			
	Experiencia exigida	*Experiencia general* *El proponente deberá acreditar experiencia de tres (3) contratos o convenios debidamente ejecutados y terminados, en los cuales se contemple dentro del objeto, alcance, obligaciones, compromisos o actividades la administración, dirección y operación de equipamientos culturales y/o de formación cultural y artística. Dicha experiencia podrá acreditarse mediante certificados y actas de liquidación de los contratos o convenios celebrados. Cada uno de los contratos o convenios aportados como experiencia deberá ser igual o superior al 80% del presupuesto oficial dispuesto para este convenio.* *Experiencia específica del proponente.* *El proponente deberá acreditar su experiencia específica de la siguiente forma:* *Deberá acreditar la ejecución de mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) contratos o convenios que dentro de su objeto, alcance, obligaciones o compromisos hayan*	*Experiencia. La ESAL deberá demostrar la experiencia anexando copia de dos(2) certificaciones de contratos o convenios o en su defecto actas de liquidación de los mismos, cuyo objeto y/o alcance incluya temas de formación artística y cultural, desarrollo de contenidos audiovisuales para el arte y la cultural, manifestaciones culturales. Procesos de acceso al derecho a la cultura a través de la formación de niños, niñas y jóvenes suscrito por la ESAL con entidades públicas o privadas, cuya cuantía sumado todos los contratos o convenio sean igual o superior al 100% del valor del convenio es decir MIL MILLONES DE PESOS ($1000.000.000) que representa 768,8 SMLMV.*	*Máximo 5 contratos o convenios con el objeto relacionado con, derecho a la educación, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción a la diversidad étnica suscritos por la entidad sin ánimo de lucro con entidades públicas o privadas durante los últimos dos años cuyos valores sumados superen el noventa por ciento del aporte del Distrito en el convenio a suscribirse.* *Un (1) contrato o convenio suscrito por la entidad sin ánimo de lucro con entidades públicas o privadas durante los últimos dos años que estén directamente relacionado con el objeto del convenio a suscribirse y que su valor supere el 40% del valor total del aporte del Distrito.*	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		realizado actividades de intervención o acompañamiento a procesos sociales y/o comunitarios. *Cada contrato o convenio que acredite esta experiencia deberá tener una duración de mínimo 6 meses.* *El proponente podrá acreditar la experiencia específica con los mismos certificados aportados para cumplir el requisito de experiencia general o con certificaciones adicionales.*			
	Códigos UNSPSC	*93141707 - Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural*	*Código UNSPSC* *80111623 - Servicios temporales de compras y logística* *Lista adicional de códigos UNSPSC* *60106105 - Materiales didácticos de artes gráficas o fotografía* *93141702 - Servicios de promoción cultural* *86141501 - Servicios de asesorías educativas* *80161507 - Servicios audiovisuales* *93141703 - Servicios relacionados con el arte*	*93141701 - Organizaciones de eventos culturales* *80141609 - Patrocinio de eventos o de celebridades* *80141902 - Reuniones y eventos* *93141702 - Servicios de promoción cultural*	
	Garantías exigidas	*a) Cumplimiento 10% por la duración de 6 meses* *b) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, 5% por la duración de 3 años*	*CUMPLIMIENTO: Cuantía del 10% del valor total del convenio y cuya vigencia es por el termino de duración del mismo y cuatro (4) meses más.* *PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES: Cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio y cuya vigencia es por el término de la duración de este y tres (3) años más.*	*a) CUMPLIMIENTO: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del aporte del Distrito, durante el término de vigencia del mismo hasta su liquidación y cuatro meses más. b) CALIDAD DEL SERVICIO: equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del aporte del Distrito, durante el término de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más. c) PAGO DE*	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Cuantía que no podrá ser inferior (200 SMMLV) del valor total del convenio, la vigencias de esta por todo el periodo de ejecución del convenio.	*SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por un valor igual al 5% del valor del aporte del Distrito, por el término de la vigencia del mismo y cuatro (04) meses más. Responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior doscientos (200) SMMLV del valor del contrato. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.*	
	Criterios de evaluación	*Aportes* *700 puntos* *Calidad Formación y Experiencia de los Profesionales* *200 puntos* *Propuesta Conceptual, Técnica y Metodológica* *75 puntos* *Fomento al Impacto Social* *25 puntos* *Total* *1.000 puntos*	*Criterios Ponderables: De acuerdo con el artículo 5 del Decreto 092 de 23 de enero de 2017 la Entidad estatal debe determinar la oferta más favorable siempre que la entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad no haya ofrecido comprometer recursos en dinero para la ejecución de las actividades en una proporción igual o superior al 30% del valor total del convenio. En caso de no darse el precedente anterior el Distrito determinara la oferta más favorables teniendo en cuenta los siguientes criterios:*	*Valor aporte de la ESAL 500 puntos.* *Director del proyecto 400 puntos* *Apoyo a la industria nacional 100 puntos*	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

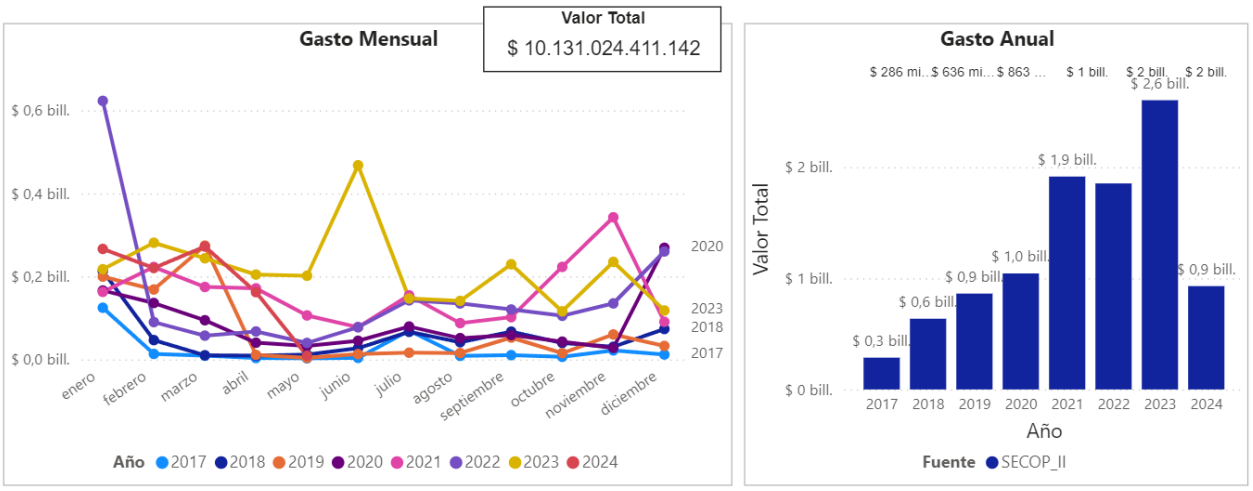
			Innovación de los programas y métodos en la propuesta presentada 20%. aporte de la contrapartida esa valor del aporte del proponente 10% eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro 10% experiencia del personal de la entidad sin ánimo de lucro 30% demostración de experiencia adicional 30%	

Fuente: Secop II.

6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

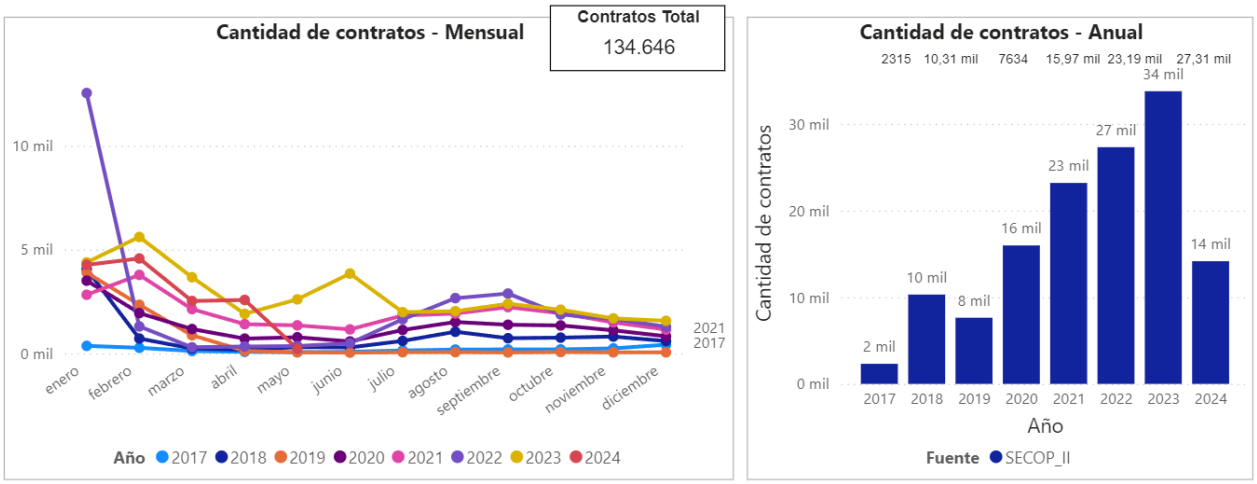
En las siguientes gráficas se muestra el total de contratos y valor total contratado durante el periodo 2017 - 2023, así como el valor total por origen del proveedor, el origen de los proveedores y la modalidad de selección empleada a nivel nacional por otras entidades.

Ilustración N.9 Gasto mensual y anual



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

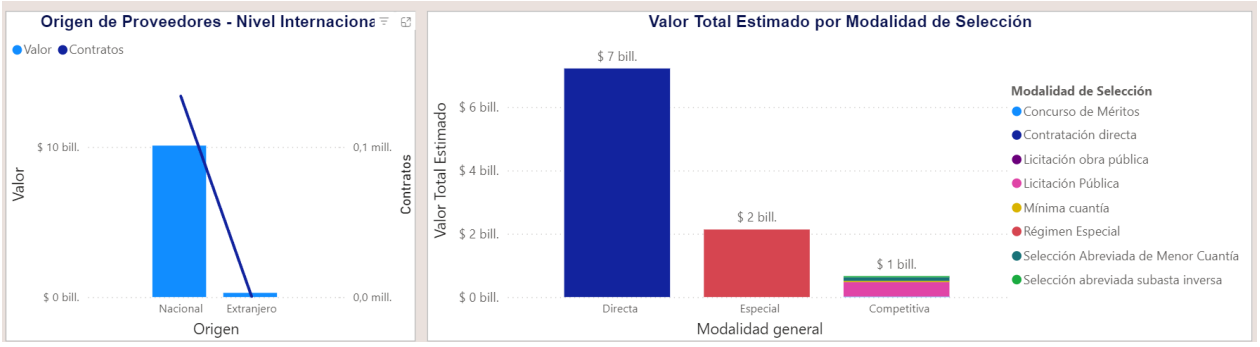
Ilustración N. 10 Cantidad de contratos – Mensual y anual



Fuente Secop II

Del gráfico 9 y 10, entre otras cosas, se puede mencionar que el mayor gasto anual se suscribieron mayor cantidad de contratos y destina mayor cantidad de recursos para la contratación de procesos similares es para la vigencia 2023 por un valor estimado de 2.6 Billones, y la cantidad de contratos fue por 34 Mil.

Ilustración N. 11 Valor total estimado por origen de proveedores y modalidad



Fuente Secop II

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En cuanto a la modalidad de selección, de acuerdo con lo consultado, se detalla que la modalidad que prevalece es la de contratación directa, seguida de la selección por régimen especial. Lo anterior puede servir como insumo y como guía para determinar la modalidad de selección que puede utilizar la Secretaría para adelantar el presente proceso de selección adicionalmente los proveedores que prevalecen son los nacionales sobre los extranjeros.

Comportamiento contratacion por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2017			2018			2019		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8016 - Servicios de administración de empresas	2066	$ 258.269.357.944	2,55%	9539	$ 414.819.833.131	4,09%	6984	$ 601.030.133.159	5,93%
9314 - Servicios comunitarios y sociales	233	$ 16.748.514.601	0,17%	554	$ 208.938.449.423	2,06%	476	$ 243.497.006.611	2,40%
8614 - Instalaciones educativas	16	$ 11.055.612.783	0,11%	209	$ 12.652.460.393	0,12%	167	$ 17.741.851.022	0,18%
6010 - Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros				3	$ 30.381.354	0,00%	7	$ 294.298.518	0,00%
Total	**2315**	**$ 286.073.485.328**	**2,82%**	**10305**	**$ 636.441.124.301**	**6,28%**	**7634**	**$ 862.563.289.310**	**8,51%**

De acuerdo a los códigos consultados los cuales fueron extraídos de la tabal N.7 y los que más se asemejan al objeto de contratación los servicios comunitarios y sociales se encuentran en un 2.30% de participación a nivel general.

6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

No Aplica

6.6. ANALISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados: Como se evidencia en los anteriores procesos relacionados, la modalidad por la cual se contrata los procesos formativos y clausura de eventos culturales y artísticos, han sido mediante Convenios de asociación régimen especial con ofertas.

- Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: Los plazos de los contratos y convenios consultados en el SECOP II, tuvieron una duración hasta por 8.5 meses con un plazo promedio de (6,5 meses).

- Presupuesto: Los valores para fortalecer la formación artística y cultural en alcaldía de Cali y a nivel nacional se encuentran entre $951.114.483 y $1.22.087.619, Las variables de plazo y destinación de recursos se establecen en la etapa de formulación de los proyectos depende del contexto territorial y económico, y a su vez esto se dimensiona con el plan de desarrollo de cada entidad. Adicionalmente, los presupuestos estimados por las entidades varían de conformidad con las actividades y eventos a realizar en el marco de cada convenio y/o contrato.

- Condiciones de pago: Condiciones de pago: En los contratos analizados se detalló que la forma de pago establecida fue mediante actas parciales y/o porcentajes de ejecución según la necesidad y la cuantía del proyecto, antepuesto al informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor y disponibilidad del recurso por parte de la entidad. De igual manera, en las tablas 6 y 7 se describe de manera detallada las formas de pago fijadas por las diferentes entidades para cada uno de los convenios suscritos.
- .
- Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados:

Tabla 8. Experiencia exigida antecedentes

NÚMERO DE PROCESO	EXPERIENCIA SOLICITADA EN CONTRATOS SIMILARES ANALIZADOS
4148.010.32.1.302 -2023	*Experiencia:* *Se requiere una entidad que tenga como mínimo diez (10) años de creación en el Certificado de Existencia y Representación Legal.* *- Qué su objeto social esté relacionado al desarrollo cultural y/o educativo y/o formación que incluya la apropiación y difusión por las artes y, la inclusión social o asuntos relacionados.* *- Que el alcance de su objeto social tenga incidencia en el desarrollo sostenible a través de la formulación, elaboración, ejecución y administración de proyectos, programas, planes, convenios y estrategias que beneficien a la primera infancia, a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes o personas en situación de vulnerabilidad. Verificable cámara de comercio y/o resoluciones y/o estatutos.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	- Que cuente con un equipo de trabajo interdisciplinario que en los últimos cinco (5) años demuestre experiencia y capacidad organizacional en el área técnica, jurídica y financiera que garantice la correcta ejecución de los recursos. Verificable a través de hojas de vida con sus respectivas certificaciones laborales y/o contratos. *EXPERIENCIA GENERAL:* *- Qué en los últimos cinco (5) años cuente con experiencia en la ejecución de planes, programas, proyectos de fomento y desarrollo cultural y/o educación y/o formación artística con entidades públicas y/o privadas; cuyo objeto tenga relación relacionada con la presente contratación. Verificable con contratos/convenios.* *- Que tenga experiencia en el diseño e implementación de planes formativos y/o planes de capacitaciones. Verificable a través de contratos y/o convenios y/o resolución.* *- Que en los últimos cinco (5) años acredite experiencia en la ejecución de formación de público y/o desarrollo de programas pedagógicos enfocados en el desarrollo social y/o áreas artísticas y culturales. Verificable con contratos/convenios.* *EXPERIENCIA ESPECÍFICA* *La entidad verificará la experiencia específica del proponente en la especialidad del objeto del presente proceso, por lo tanto, el proponente deberá acreditar máximo tres (3) contratos/convenios cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial y que tengan dentro de sus actividades contemplado el desarrollo de procesos formativos de educación artística y/o formación artística y/o programas que apunten al desarrollo social.* *Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia de uno o más de los integrantes del consorcio o la unión temporal, para la cual deberá acreditar la experiencia requerida en los párrafos anteriores, aportando contrato y/o convenios, con actas de liquidación (si aplica).* *Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.*	
4148.010.32.1.112 -2022	PERFIL - Se requiere una entidad que tenga como mínimo cinco (5) años de creación en el Certificado de Existencia y Representación Legal. - Qué su objeto social esté relacionado con: desarrollo cultural y/o educativo y/o formación que incluya la apropiación y la difusión por las artes, el patrimonio y la inclusión social. - Que cuente con un equipo de trabajo interdisciplinario que en los últimos cinco (5) años demuestre experiencia y capacidad organizacional en el área técnica, jurídica y financiera que garantice la correcta ejecución de los recursos. Verificable a través de hojas de vida con sus respectivas certificaciones laborales y/o contratos. - Que tenga alianzas estratégicas con Universidades (públicas y/o privadas) y/o Instituciones Educativas (públicas y/o privadas) o por el contrario, esté conformada como centro de estimulación o escuela de formación para las artes y/o la cultura. Verificable a través de contratos y/o convenios y/o acto administrativo y/o resolución y/o estatutos de la entidad y/o cámara de comercio *EXPERIENCIA GENERAL:* *- Qué en los últimos cinco (5) años cuente con experiencia en la ejecución de planes, programas, proyectos de fomento y desarrollo cultural y/o educación y/o formación artística con entidades públicas y/o privadas; cuyo objeto tenga relación directa con la presente contratación. verificable con contratos/convenios.* *Que en los últimos cinco (5) demuestre experiencia en la ejecución de procesos de formación artística y cultural dirigido a población con enfoque diferencial y/o población vulnerable. Verificable con contratos/convenios.* *- Que en los últimos dos (2) acredite experiencia en el planeación y ejecución de espectáculos y/o encuentros artísticos a nivel nacional y/o local.* *ESPECÍFICA:* *- La entidad verificará la experiencia específica del proponente en la especialidad del objeto del presente proceso, por lo tanto, el proponente deberá acreditar máximo tres (3) contratos/convenios con su respectiva*	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	acta de liquidación (Cuando aplique) cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial y que tengan relación directa con procesos de educación y/o formación artística. *Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia de uno o más de los integrantes del consorcio o la unión temporal, para la cual deberá acreditar la experiencia requerida en los párrafos anteriores, aportando contrato y/o convenios, con actas de liquidación (si aplica).* *Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.*	
4148.010.32.1.479 -2021	*Que objeto social esté relacionado con: desarrollo social y educativo que incluya apropiación y difusión de la cultura, la investigación y la tecnología.* *Teniendo en cuenta que el proyecto contiene un componente de educación formal se requiere, que su estructura orgánica este conformada por una dirección y/o área y/o departamento de artes y/o cultura y/o educación. Verificable a través de acto administrativo, resolución o estatutos de la entidad.* *Que cuente con un centro o semillero de investigación e innovación social que promueva análisis de impacto y retorno social de la inversión y/o gestión pública en el Distrito de Santiago de Cali. Aportar resolución y/o acto administrativo y/o estatutos y/o certificación que demuestre la existencia del semillero* *EXPERIENCIA GENERAL* *Que tenga experiencia como mínimo de cinco (05) años en la ejecución de contratos o convenios en procesos culturales y/o educativos. Verificable con certificaciones y/o contratos.* *Que acredite haber ejecutado proyectos con enfoque diferencial y/o grupos étnicos en la zona urbana y rural del Distrito de Santiago de Cali, para conocer la capacidad de acción frente a procesos realizados con esta población. Verificable con certificaciones y/o contratos.* *Que posea experiencia en la creación y el desarrollo de laboratorios de intervención social y/o cultural y/o educativa que facilite la interacción entre programas de formación y nuevas tecnologías. Verificable con fotos, videos y certificaciones.* *Que acredite gestión en recursos públicos o privados para la co-creación o co-financiación de programas y/o proyectos culturales y educativos a nivel local y nacional. Verificable con certificaciones y/o contratos.* *EXPERIENCIA ESPECÍFICA* *La entidad verificará la experiencia específica del proponente en la especialidad del objeto del presente proceso, por lo tanto, el proponente deberá acreditar máximo cinco (5) contratos/convenios con su respectiva acta de liquidación (Cuando aplique) cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial y que tengan relación directa con procesos de educación y/o formación artística.* *Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia de uno o más de los integrantes del consorcio o la unión temporal, para la cual deberá acreditar la experiencia requerida en los párrafos anteriores, aportando contrato y/o convenios, con actas de liquidación (si aplica).* *Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.*	
037457	*Experiencia general* *El proponente deberá acreditar experiencia de tres (3) contratos o convenios debidamente ejecutados y terminados, en los cuales se contemple dentro del objeto, alcance, obligaciones, compromisos o actividades la administración, dirección y operación de equipamientos culturales y/o de formación cultural y artística. Dicha experiencia podrá acreditarse mediante certificados y actas de liquidación de los contratos o convenios celebrados. Cada uno de los contratos o convenios aportados como experiencia deberá ser igual o superior al 80% del presupuesto oficial dispuesto para este convenio.* *Experiencia específica del proponente.* *El proponente deberá acreditar su experiencia específica de la siguiente forma:*	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Deberá acreditar la ejecución de mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) contratos o convenios que dentro de su objeto, alcance, obligaciones o compromisos hayan realizado actividades de intervención o acompañamiento a procesos sociales y/o comunitarios. *Cada contrato o convenio que acredite esta experiencia deberá tener una duración de mínimo 6 meses.* *El proponente podrá acreditar la experiencia específica con los mismos certificados aportados para cumplir el requisito de experiencia general o con certificaciones adicionales.*
RE-ESAL-018-2023	*Experiencia. La ESAL deberá demostrar la experiencia anexando copia de dos(2) certificaciones de contratos o convenios o en su defecto actas de liquidación de los mismos, cuyo objeto y/o alcance incluya temas de formación artística y cultural, desarrollo de contenidos audiovisuales para el arte y la cultural, manifestaciones culturales. Procesos de acceso al derecho a la cultura a través de la formación de niños, niñas y jóvenes suscrito por la ESAL con entidades públicas o privadas, cuya cuantía sumado todos los contratos o convenio sean igual o superior al 100% del valor del convenio es decir MIL MILLONES DE PESOS ($1000.000.000) que representa 768,8 SMLMV.*
RE-ESAL-001-2017	*Máximo 5 contratos o convenios con el objeto relacionado con, derecho a la educación, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción a la diversidad étnica suscritos por la entidad sin ánimo de lucro con entidades públicas o privadas durante los últimos dos años cuyos valores sumados superen el noventa por ciento del aporte del Distrito en el convenio a suscribirse.* *Un (1) contrato o convenio suscrito por la entidad sin ánimo de lucro con entidades públicas o privadas durante los últimos dos años que estén directamente relacionado con el objeto del convenio a suscribirse y que su valor supere el 40% del valor total del aporte del Distrito.*

- Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados:

Tabla 9 Tabla códigos UNSPSC para la contratación de servicios de formación artística y cultural

Código	Descripción
93141700	*Cultura*
60106105	*Materiales didácticos de artes gráficas o fotografía*
86141501	*Servicios de asesorías educativas*
80141609	*Patrocinio de eventos o de celebridades*
80141902	*Reuniones y eventos*

Fuente: SECOP II y I

- Garantías exigidas en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, las garantías promedio exigidas de los procesos analizados son las siguientes:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla10 garantías para la contratación del servicios de formación artística y cultural

Descripción	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento	*10% hasta 20%*	*Vigencia igual al plazo del mismo y hasta 6 meses mas*
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales, de indemnizaciones laborales	*5% hasta 20%*	*Por el término de duración del mismo y 3 años mas*
Calidad del servicio	20%	Igual al plazo del convenio y hasta seis (6) meses más.
Responsabilidad extracontractual	*200SMMLV*	*Cuya vigencia se otorgará por toda la ejecución del convenio /contrato y 2 meses más.*

Fuente: Elaboración propia.

- Aspectos técnicos exigidos en los procesos consultados: Es de resaltar que en los procesos consultados se tuvieron en cuenta requisitos habilitantes tales como; jurídicos técnicos y financieros, adicionalmente en su gran mayoría fueron evaluados teniendo en cuenta factores técnicos (personal idóneo y experiencia mediante contratos o convenios los cuales en su gran mayoría soportaron el 100% del presupuesto ejecutado y un mínimo de 5 contratos o convenios con objeto similar se solicitó que tuvieran un máximo de 10 años de creación en el Certificado de Existencia y Representación Legal la oferta económica fue un factor determinantes para evaluar directamente u otorgando puntajes conforme a la estructuración y planeación de cada proceso de acuerdo a lo establecido en el Decreto 092 del 2017

- Criterios de evaluación establecidos en los procesos consultados: Es de resaltar que los criterios a evaluar fueron requisitos habilitantes tales como; jurídicos técnicos y financieros, adicionalmente más del 99% de ellos fueron evaluados teniendo en cuenta factores técnicos (personal idóneo y experiencia mediante contratos o convenios los cuales en su gran mayoría soportaron el 100% del presupuesto ejecutado y un mínimo de 5 contratos o convenios con objeto similar) la oferta económica fue un factor determinantes otorgando puntajes conforme a la estructuración y planeación de cada proceso de acuerdo a lo establecido en el Decreto 092 del 2017. Es importante aclara que para la vigencia 2023 y 2022 con relación a los procesos consultados de la Secretaria de Cultura de la Alcaldía de Cali se adjudicó directamente y mediante resolución resuelve terminar proceso

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

competitivo iniciado en la convocatoria y adjudico directo conforme al 5 del Decretó 092 de 2017 mediante criterios de selección objetiva, toda vez que más de un oferente manifestó participar con aportes en dinero igual o superior al 30% en Dinero.

- Criterios diferenciales identificados en los procesos consultados: Para los procesos consultados no se evidenciaron criterios diferenciales.

6.7. OTRAS CONSULTAS

No Aplica

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por el Secretaria de Cultura del Distrito de Cali, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con promover y visibilizar talleres de formación y creación artística y cultural del Distrito Santiago de Cali.

7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

Analizada la demanda y los oferentes del mercado, se concluye que para desarrollar el objeto precontractual son las ESAL las entidades que cumplen un papel importante como gestores culturales. La gestión cultural es el conjunto de acciones de dirección, coordinación, planificación, evaluación, seguimiento y ejecución destinadas a facilitar, promover, estimular, conservar y difundir las diferentes actividades y manifestaciones culturales en condiciones de libertad y equidad, orientadas a fomentar el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el mejoramiento de los estados de bienestar de las personas.

Estas Entidades, tienen la capacidad institucional para administrar y gerenciar los procesos culturales en los territorios, fortalecer procesos corresponsables de planeación, organización, fomento, participación e información que fortalezcan los agentes y las dinámicas culturales de los territorios, facilitan y estimulan la creación individual y colectiva; promueven el disfrute de las expresiones, manifestaciones, prácticas y democratizan el acceso a los bienes culturales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

dentro de la comunidad; fomentan la formación y la investigación en el ámbito de la cultura, que permiten Posicionar la cultura como pilar de desarrollo del territorio, a partir de su integración en los instrumentos de planeación y su articulación con los sectores y las iniciativas sociales, económicas y ambientales del territorio.

Es así que de acuerdo a la demanda, y las cotizaciones recibidas, los posibles proveedores que pueden llegar a suplir la necesidad del servicio de acuerdo a la clasificación de los códigos UNSPSC 93141700 – Cultura, 86131500 - Bellas Artes 86101700 - Servicios de capacitación vocacional no - científica – y que han eje

Tabla 11. Proveedores identificados.

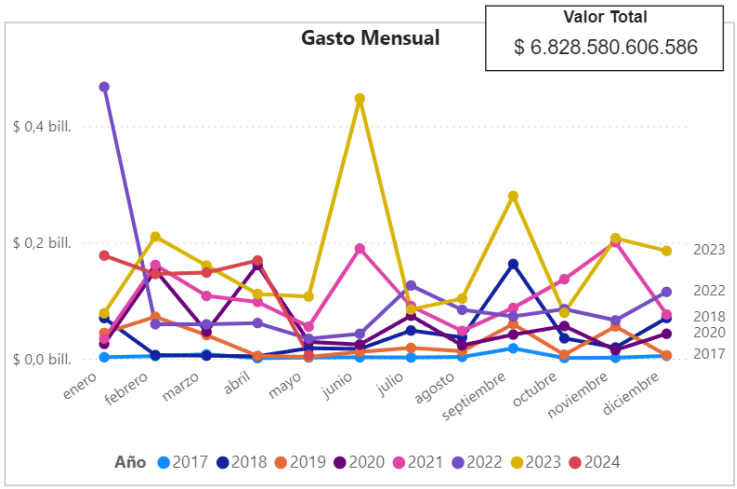
Variable	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3	Proveedor 4
Identificación	890303797-9	860002184	900673217-3	800214426 - 5
Razón Social	Universidad Santiago de Cali	Fundación Bibliotec	Corporación Pi3nsa	Fondo Mixto de Promoción de la Cultura Y las Artes del Valle Del Cauca
Tipo de organización	Institución de Educación Superior	Entidades sin ánimo de lucro	Entidades sin ánimo de lucro	Mixta
Ciudad	Cali	Cali	Cali	Cali
Código CIIU	8553 Enseñanza cultural	9499 -Las asociaciones que promueven actividades culturales o recreativas,	9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. 8553 Enseñanza cultural 9008 Otras actividades de espectáculos en vivo n.c.p	9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. 9007 Actividades de espectáculos musicales en vivo 8553 Enseñanza cultural 9008 Otras actividades de espectáculos en vivo n.c.p.

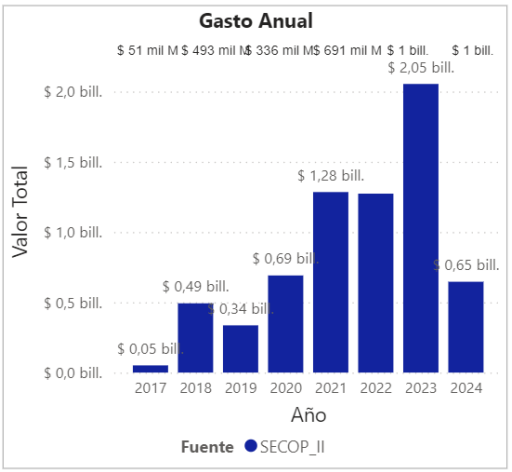
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Indicadores financieros - 2022	Índice de Liquidez: 4,23 Índice de Endeudamiento: 0,08% Razón de Cobertura de Intereses: 1.942,02	Índice de Liquidez: 2,94 Índice de Endeudamiento: 0,34% Razón de Cobertura de Intereses: 252,78	Índice de Liquidez: INDETERMINADO Índice de Endeudamiento: 0,00% Razón de Cobertura de Intereses: INDETERMINADO	Índice de Liquidez: 1,12 Índice de Endeudamiento: 11%

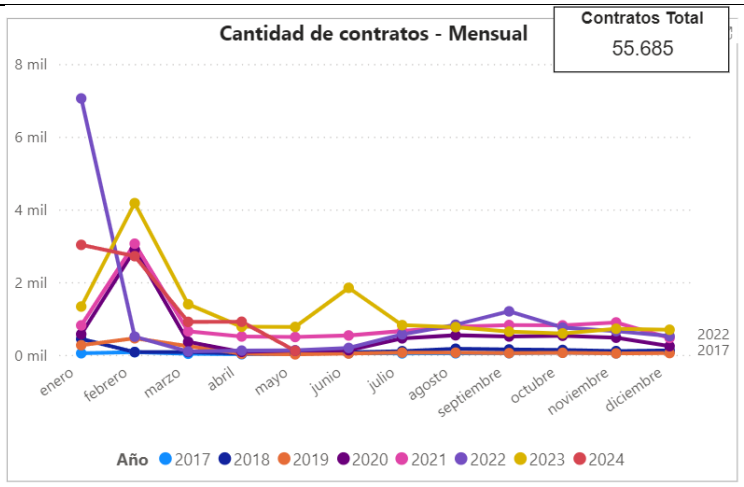
Fuente. Elaboración Propia

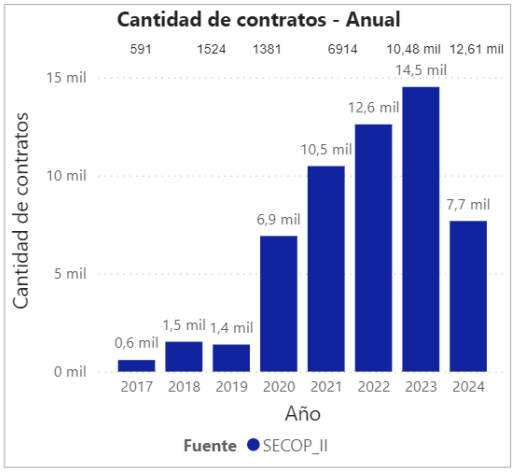
7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO





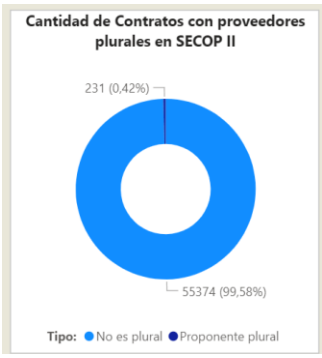
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

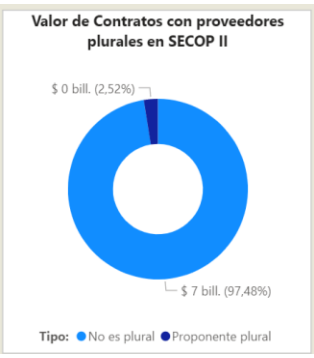


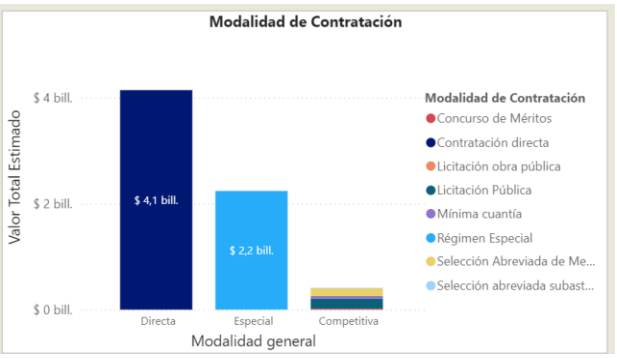


Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 7 bill.	24.67 mil	55,69 mil

En cuanto a la cantidad de contratos, que han suscrito los proveedores con los códigos UNSPSC 93141700 – Cultura, 86131500 - Bellas Artes y 86101700 - Servicios de capacitación vocacional no - científica, entre la vigencias 2017 y 2023 se suscribieron 55,69 MIL contratos, con una cantidad de proveedores estimada entre 24,67 MIL y un estimado de $7 Bill en contratación.







Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En cuanto al análisis de la oferta la modalidad de selección, que prevalece es la de contratación directa, seguida de la selección por régimen especial. Lo anterior puede servir como insumo y como guía para determinar la modalidad de selección que puede utilizar la Secretaría para adelantar el presente proceso de selección adicionalmente los proveedores no plurales se posicionan en mayor cantidad sobre los plurales.

7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

No Aplica

7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

No Aplica

7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

No Aplica

7.6. CADENA DE SUMINISTRO

No Aplica

7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS

No Aplica

7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Con la información a diciembre de 2022 de los proveedores descargada de la Superintendencia de Sociedades y que a su vez se encuentra registrados en SECOP II, se toma una muestra de empresas del mercado que cuenten con Registro Único de Proponentes actualizado y que contengan los códigos requeridos en el proceso la información de su identificación y razón social se validó en el RUES, se procedió a tomar los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

datos de interés financiero para llevar a cabo el análisis.

A continuación, se presenta el análisis del comportamiento financiero del sector en el cual se relaciona el resultado del cálculo de rangos para los siguientes indicadores financieros: liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y del activo. Para llevar a cabo este análisis se hizo la búsqueda de la información de los estados financieros de las empresas del sector.

De acuerdo con la información registrada en los RUP y/o estados financieros reportados en Secop II, se procedió a calcular los indicadores con los datos contables de las empresas, información con base en la cual se identificaron a través de la puntuación z los datos atípicos o típicos de la muestra proceso que para los atípicos se complementa con la normalización de dichos datos a través de la Winsorización, para posteriormente a través del método de intervalo de confianza estándar establecer los límites inferiores y superiores de los indicadores eligiendo el que corresponda para cada uno.

A continuación, se relaciona la información de indicadores financieros de la muestra tomada de 11 a 22 Empresas analizadas que cumplían con el criterio de clasificación y que además presentaron reporte de indicadores financieros a corte 31 de diciembre de 2022.

Tabla 19. Indicadores de capacidad financiera y organizacional.

	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses
Tamaño de la muestra	22	22	13
Mínimo	0.80	0,02	1,20
Máximo	42,57	0,80	76,14
Mediana	3,03	0,33	6,15
Promedio	7,33	0,36	24,02
Desviación estándar	10,75	0,22	31,25

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Límite inferior	2,57	0,26	6,82
Límite superior	12,08	0,46	41,22

Fuente: <<Indique la fuente>>

De acuerdo con el método del intervalo de confianza, los indicadores financieros y organizacionales recomendados para el proceso de contratación son:

Tabla 20. Indicadores de capacidad financiera y organizacional habilitantes.

Indicador	Valor de referencia
Índice de liquidez.	≥ 2,57
Índice de endeudamiento.	≤ 0,46
Razón de Cobertura de intereses.	≥ 6,82

Indicador de Eficiencia

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos de beneficencia.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de los proyectos es útil:

Fórmula aplicada:

$$\frac{gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ x}{Total\ Gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ Esal\ en\ el\ año\ x}\ 2023$$

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Son más eficientes las ESAL que destinan la mayor parte de sus esfuerzos, traducido en costos, a las actividades funcionales.

En este sentido, se recomienda utilizar el índice de eficiencia como alternativa para medir la eficiencia de las ESAL, así las cosas, se recomienda establecer que el índice de eficiencia, en este caso, sea mayor o igual al 0.20.

Certificación Bancaria

La Certificación bancaria con saldo y anexo de recurso en dinero. En caso de que la propuesta económica incluye aportes en dinero, el oferente deberá presentar la certificación bancaria con saldo donde se evidencie el recurso económico ofrecido. De igual forma en este caso, el oferente deberá diligenciar ANEXO (COMPROMISO APORTES EN DINERO) la cual deberá estar suscrita por parte del revisor fiscal (Cuando esté obligado) y contador público y representante legal en la conste que el ofrecimiento económico está libre de destinación, y no está condicionado por proyectos o actividades de terceros diferentes a las partes y que el aporte se utilizará para el presupuesto de las actividades del proyecto según priorización que efectúe el comité. La certificación Bancaria no será un documento **subsanable toda vez** que hace parte integral de la oferta económica cuando el recurso a comprometer sea en dinero.

7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

No Aplica

8. ESTUDIO DEL MERCADO

La Secretaría de Cultura, con el fin de determinar el presupuesto oficial del presente proceso y de evaluar la capacidad técnica y financiera de los posibles oferentes, ha recibido tres cotizaciones. Dichas cotizaciones forman parte integral del presente análisis y se incorporarán como anexos al expediente precontractual. A continuación, se detalla el resultado obtenido.

NIT	CONSOLIDADO COTIZACIONES	
901754561 4	LA CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL CORPOMIXTA	$ 1.132.160.422
900181642-9	FUNDACIÓN CAMBIO SOCIAL	$ 1.132.160.422

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

800214426 - 5	FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL VALLE DEL CAUCA	$ 1.132.160.422

Cotización Aportes

Adicionalmente, en las cotizaciones recibidas se constató que los tres oferentes manifestaron su interés en contribuir al proceso mediante aportes en especie y/o dinero, según se detalla a continuación**:**

ESAL	VALOR DE LOS APORTES	PRESUPUESTO ESTIMADO SECRETARIA DE CULTURA	%
LA CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL CORPOMIXTA	$ 485.211.609	$ 1.132.160.422	30%
FUNDACIÓN CAMBIO SOCIAL	$ 485.211.609	$ 1.132.160.422	30%
FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL VALLE DEL CAUCA	$ 485.193.194	$ 1.132.160.422	30%

Los aportes manifestados en las cotizaciones representan el 30% del total del convenio

- Aporte detallado

DESCRIPCIÓN DE APORTES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	% APORTE
Director del proyecto: un profesional en artes o ciencias sociales o económicas, con posgrado en el sector cultural o educativo o administración y experiencia de más de siete (07) años en la coordinación y/o gerencia de proyectos culturales y educativos. Aportar hoja de vida con soportes y certificaciones de experiencia.	UND	1	$30.000.000	$30.000.000	2%
Coordinaciones técnicas y territoriales: tres (3) profesionales con experiencia de más de tres (03) años en el sector cultural y en el desarrollo de proyectos culturales y educativos. Aportar hoja de vida con soportes y certificaciones de experiencia.	UND	3	$54.000.000	$162.000.000	10%
Capacitación certificada en formulación de proyectos dirigido a cultores, artistas, gestores, organizaciones culturares y equipo técnico. Cada persona recibirá 10 horas semanales durante un (01) mes.	UND	170	$1.300.000	$221.000.000	14%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Soporte técnico y tecnológico que facilite la gestión, el monitoreo y la trazabilidad de los servicios artísticos y culturales (horas de formación y personas beneficiadas). El profesional hará entrega de un informe de gestión mensual que evalué el comportamiento de los servicios y la población beneficiada del proyecto.	UND	1	$25.024.609	$25.024.609	2%
Materiales didácticos para las jornadas formativas y muestras artísticas realizadas por los Cultores. Se entregarán materiales por disciplina artística (música, danza, teatro, circo, artes plásticas y visuales, literatura y artesanías). Es decir, cada expresión artística tendrá un presupuesto de aproximadamente $6.4630.000.(***)	UND	7	$6.741.000	$47.187.000	3%
			TOTAL	**485.211.609**	**30%**

Teniendo en cuenta la tabla anterior el aporte mínimo que deberá realizar el oferente para participar en el presente proceso competitivo, debera ser mínimo el 10%

Teniendo en cuenta el ARTÍCULO 5 DECRETO 092 DE 2017”*, (...) no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio (…)* El futuro oferente deberá tener en cuenta el ANEXO OFERTA ECONOMICA para participar con un aporte mayor o igual al 30% de recursos en dinero.

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

De conformidad con lo anterior el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, determina el valor del presupuesto de este proceso contractual, teniendo en cuenta entorno económico y las variables económicas para el año en vigencia, precios de referencia de la cotización recibida, define que el valor del presente proceso hasta por la suma de **MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($1.132.160.422) M/CTE.** Incluido todas las deducciones, retenciones e impuestos que haya lugar.

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El asociado deberá tener presente que en la alcaldía distrital, entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas los siguientes:

Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)	5.0

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Pro-Cultura – EC > a UVT 4.072 (Mayor a $191.648.680)	1.0
Pro-Desarrollo Urbano – EP < a 2.196 UVT (De $1 y < $103.354.740)	1.0
Pro-Desarrollo Urbano – EP >= a 2.196 UVT (Mayor o Igual A $103.354.740)	3.5
Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA	2.0
Pro-Deporte y Recreacion- ED	2.0
Pro-Universidad del valle – EV	2.0
Pro-Hospital – EH	1.0
Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato	0,5

Fuente: Elaboración propia – Información Del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

9. ASPECTOS TECNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

- **ASPECTOS TÉCNICOS DE LA CONTRATACIÓN.**

En el Plan Decenal de Cultura, las líneas de acción o intervención que el sector cultural propuso para su desarrollo se organizan en campos. En el Campo 3-Creación, prácticas y expresiones artísticas y culturales: tiene como objetivo general, la tarea de ampliar y fortalecer el desarrollo integral y sostenible de la creación, prácticas y expresiones artísticas a través de programas de formación, investigación, circulación, divulgación de contenido artístico y cultural que fomente los procesos de gestores, creadores y artistas, así como el acceso de la oferta artística y cultural a la comunidad en general en el Distrito.

A partir de este diagnóstico se evidenció que la comunidad solicitaba apoyo en procesos continuos de formación y prácticas artística que permitieran el desarrollo de habilidades en niñas, niños, jóvenes, adultos, adultos mayores de las comunas y corregimientos de la ciudad; de esta manera a partir del año 2014 nace como alternativa el programa de iniciación y sensibilización artística en comunas y corregimientos - Monitores Culturales.

La esencia de este proyecto se ha centrado, en dictar talleres con herramientas para la formación de públicos en artes escénicas música, danza, artes plásticas, teatro, literatura, circo y artesanías en espacios donde se requiera fortalecer los procesos de formación artística donde no intervengan los territorios priorizados por el sistema general de participación en procesos de iniciación y sensibilización, capacitación, y formación artística, afín de lograr la articulación con otras áreas y dependencias que en sus metas respondan a la misión de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

secretaría y al logro del objetivo del proyecto -apoyar el desarrollo de programas de formación orientados a fortalecer habilidades y talentos artísticos de las personas en las comunas y corregimientos de Santiago de Cali-

Entre los logros importantes que ha tenido este proyecto, está la permanencia dentro del Plan de Desarrollo de la Secretaría de Cultura, el interés de la comunidad por seguir desarrollando procesos artísticos que trasciende más allá de un proyecto para el buen uso y empleo del tiempo libre, sino en preservar y utilizar el arte como una herramienta pedagógica de transformación social, evidenciando el interés y la constancia por asistir al programa por parte de cada uno de los beneficiarios; lo cual contribuye a favorecer la continuidad del mismo y a lograr la consolidación de un programa de formación artística, que atiende anualmente más de 6000 niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores en espacios donde el arte y la cultura es la base para la circulación de saberes ancestrales, pero sobre todo la piedra que afianza nuestra identidad étnica y cultural.

Una de las acciones neurálgica de la Secretaría de Cultura es la formación artística y el desarrollo de públicos creativos para el fomento del consumo cultural, este modelo de formación artística se crea con el propósito de impulsar el desarrollo y la formación de públicos para las artes y la cultura en el Distrito de Santiago de Cali, a partir de diversas prácticas que fomenten el gusto estético, la apreciación, los sentidos de pertenencia, la identidad, convivencia intercultural y construcción de ciudad.

Para el año 2020 - 2023 se crea el Programa Cultores como un ´modelo de formación` cuyo propósito ha sido el desarrollo y la formación de públicos creativos para las artes y la cultura el cual impulsa el gusto estético por las artes, la apreciación artística, el sentido de pertenencia, la identidad cultura, la cohesión social y; por ende, la construcción crítica y colectiva de ciudadanía a través del diseño, la implementación y la evaluación de políticas culturales que legitimen y tengan representatividad en el territorio.

En prospectiva, se realiza un avance conceptual acerca del término `Cultor´ quien hace referencia al formador que cultiva la semilla del arte a través de la cultura a partir de la formación inicial dirigida a niños (as), jóvenes, adultos y personas mayores; extendiendo el proceso formativo a la creación de nuevos públicos creativos por medio de la apreciación y valoración de las manifestaciones artísticas y culturales.

La definición de Cultor, además de sustentar su génesis en el concepto de “Cultivar” persona que labra, siembra, cuida, mantiene y cosecha; también, se sustenta en el estudio de la teoría

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de mediación según Vygotsky (1997). El Cultor es un profesional que acompaña a sus estudiantes en la comprensión y reflexión de la producción artística y cultural además del desarrollo de sus habilidades creativas. Así mismo, debe ser conocedor el territorio y el público a intervenir, capaz de inducir la transformación social de su entorno cultural y social, la cual, atribuye al individuo un sentido a su proceso de aprendizaje, permitiendo fortalecer un sistema personal de valores donde el arte haya sido un medio para su desarrollo y transformación Personal, cultura y Social.

Un avance importante para la Secretaría de Cultura en los últimos cuatro años fue el diseño e implementación de la estrategia de Formación de Públicos Creativos, la cual tiene como propósito cautivar y cultivar el interés por el arte y la cultura desde experiencias significativas desarrolladas por los Cultores en las comunas y corregimientos del Distrito de Santiago de Cali. En este sentido, se espera que los beneficiarios desarrollen su creatividad y adquieran herramientas para comprender los signos, los símbolos, las formas y la diversidad estética propias de cada disciplina afín de crear nuevas interpretaciones basadas en su imaginación, contexto y experiencia de vida, quienes se convierten en consumidores activos de las ofertas artísticas y culturales de nuestra Cali.

La estrategia de formación de públicos creativos se sustenta en tres (3) líneas trascendentales: i. Preparación e Integración de los conceptos de formación de públicos creativos al equipo de cultores: convocatoria pública, selección y capacitación especializada, ii. Implementación de la estrategia para formar a públicos creativos: talleres, muestras artísticas, actividades de ciudad, intercambio y/o estadía internacional (planificación estratégica y consumo cultura) y, participación en escenarios de visibilización a nivel nacional e internacional (Foros y encuentros especializados), iii. Transferencia metodológica de formación para formadores.

Los resultados evidenciados en los últimos cuatro (4) años en relación a procesos de iniciación y formación artística liderados por el subproceso formación artística y cultural son los siguientes:

- 2 convocatorias públicas a personas empíricas y profesionales de las artes residentes en el Distrito de Cali para la selección del equipo de Cultores.
- 60 cultores capacitados con herramientas para la formación, seguimiento y evaluación del modelo de formación de públicos creativos.
- 90 horas de capacitación especializada en herramientas para la formación de públicos creativos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- 489 talleres artísticos impartidos en teatro, danza, literatura, artes plásticas y visuales, artesanías, circo y música en 22 comunas y 15 corregimientos del Distrito Cali.
- 13.983 personas beneficiadas de los procesos de formación artística para públicos creativos: NNJA, comunidad en general, población indígena, víctimas del conflicto, recicladores, jóvenes en riesgo de consumo de SPA y atención vigilada, personas mayores y en condición de discapacidad.
- 280 organizaciones y programas beneficiados del Programa Cultores: Bienestar Social con el Programa de comedores comunitarios “corazón contento”, Secretaría de Salud con el Programa de salud mental para la prevención y abordaje integral del consumo de sustancias psicoactivas
- “Tejiendo Sueños”, Instituciones Educativas, Programa de primera infancia, organizaciones culturales de base comunitarias, entre otras.
- 12 intervenciones de ciudad con estrategias para la formación de públicos creativos: celebración del día de la afrocolombianidad, celebración del día de la niñez, celebración día internacional de los museos, encuentro cultural “Parque del Pacifico”.
- 9 cultores becados por medio de la Convocatoria Estímulo 2022 - Intercambio Internacional en la Ciudad de México para la formación de públicos; cuyo objetivo fue ofrecer herramientas que fortalezcan la cualificación profesional de los Cultores a partir del intercambio de saberes de arte y cultura, con vivencias significativas de artistas y formadores de México que permitieran complementar, actualizar, profundizar, intercambiar o transferir aprendizajes en relación a la formación de públicos.
- 5 técnicos y/o profesionales en espacio de intercambio de experiencias y saberes internacionales para la planeación estratégica del modelo de formación de públicos creativos – Barcelona España.
- 288 muestras en diferentes disciplinas artísticas en 22 comunas y 15 corregimientos de Cali, como resultado de los procesos de formación de público creativo.
- 60 evaluaciones de desempeño de desarrollo de proyectos formativos para la formación de públicos creativos

La práctica artística es y será una de las expresiones culturales más legítimas en Colombia, se desarrolla con una búsqueda profesional desde hace años en Santiago de Cali, llegando a ser referente internacional, y hoy pretende ser una forma de corregir algunos fenómenos estructurales que permiten la exclusión. En concordancia, es importante resaltar que este proyecto pretende desligar a los individuos de connotaciones violentas y agresivas, al igual que pretende generar espacios de encuentro donde se hablará de identidad territorial y espacios simbólicos en los territorios.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para el correcto cumplimiento de cada actividad detalla en la BP de inversión 26003395 se deberá tener en cuenta siguiente matriz de seguimiento la cual fue proyectada desde el conocimiento del área misional de la Secretaría de Cultura.:

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Realizar talleres y conferencias en prácticas artística y cultural con herramientas metodológicas para la formación de público	Asesoría técnica, pedagógica y metodológica especializada en procesos de formación de públicos creativos para las artes y la cultura.	4 capacitaciones y/o asesorías técnicas, pedagógicas dirigida a los Cultores.	Plan de formación Listado de asistencia Registro fotográfico
	Transferencia metodológica de formación de públicos creativos dirigida a 150 formadores locales y nacionales realizados por 10 Cultores especializados.	10 Cultores en la Línea Formación de Formadores	Un (1) documento de metodología de transferencia de conocimiento
	Acompañamiento pedagógico y metodológico para la implementación, seguimiento y evaluación de la estrategia de formación de públicos creativos	Un (1) acompañamiento pedagógico y metodológico en los territorios que realice el seguimiento en la implementación de la estrategia de apropiación cultural.	Informes técnicos y registro ortográfico.
	Talleres de iniciación en formación artística con aplicación de la metodología para la formación de públicos creativos realizados por 80 Cultores en diferentes manifestaciones artísticas como danza, música, teatro, circo, artes plásticas y visuales, literatura, artesanías y expresiones culturales dirigido a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos personas mayores indígenas y afrodescendientes. 35 personas por Cultor. Durante 6 meses.	80 Cultores Contratos 6720 Horas de formación realizadas con metodologías para la formación de públicos 2762 Personas beneficiadas en los talleres de formación artística y cultural	Términos de referencia Resolución de ganadores Contratos y/o ordenes de servicios Informes de los talleres con evidencia fotográfica Lista de asistencia Caracterización de la población en el formato que establece la Secretaría de Cultura
	Apoyo operativo y asistencial para la implementación, seguimiento y evaluación del Programa de formación Cultores. Duración 7 meses.	Un (1) persona que realiza acompañamiento operativo y asistencial al Programa de formación Cultores en las comunas y los corregimientos	Informes técnicos y registro fotográfico.
	Transporte para el seguimiento y evaluación del programa de formación Cultores.	Dos (2) transportes para el seguimiento y evaluación del programa Cultores en las 22 comunas y los 15 corregimientos.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			- Transporte para el equipo técnico del proyecto que realiza el seguimiento y la evaluación del proceso formativo. - Transporte para la logística de las muestras artísticas.	Orden de servicios y/o facturas y/o cuentas de cobro
	Realizar promoción y visibilizarían de los procesos de formación en prácticas artística y cultural de Santiago de Cali	Impresión de afiches para convocatoria de los procesos de formación en prácticas artísticas en Santiago de Cali. Conforme a los requerimientos del área de comunicaciones de la Alcaldía	747 afiches impresos para la visibilización de los talleres de formación y creación artística y cultural en las comunas y los corregimientos	cotizaciones y/o orden de servicios y/o facturas y/o cuentas de cobro
		Impresión de pendones para la identificación de espacios y escenarios donde se desarrollarán las prácticas artísticas en Santiago de Cali. Conforme a los requerimientos del área de comunicaciones de la Alcaldía	5 pendones impresos con logos de la alcaldía y el Programa Cultores para visibilizar la oferta institucional es espacios de la ciudad	cotizaciones y/o orden de servicios y/o facturas y/o cuentas de cobro
		Impresión de volantes para información de los espacios y escenarios para las prácticas artísticas en Santiago de Cali. Conforme a los requerimientos del área de comunicaciones de la Alcaldía	700 volantes impresos para visibilizar la oferta de talleres de formación y creación artística y cultural en los espacios y escenarios de la ciudad	cotizaciones y/o orden de servicios y/o facturas y/o cuentas de cobro
		Papelería para el registro y control de las personas inscritas y beneficiadas con el proceso de iniciación artística.	10800 listados de asistencias impresos para la sistematización física y el reporte de los beneficiarios del Programa Cultores	cotizaciones y/o orden de servicios y/o facturas y/o cuentas de cobro
		Camiseta algodón 180 gr en cuello V, franela blanca logos institucionales visibles	137 camisetas con logos institucionales visibles	cotizaciones y/o orden de servicios y/o facturas y/o cuentas de cobro
		Chalecos con cierre frente en tela drill, color institucional, con cinta reflectiva, con bolsillos, logos bordados.	100 chalecos con logos institucionales visibles	cotizaciones y/o orden de servicios y/o facturas y/o cuentas de cobro
		Gorras con logos institucionales bordados.	100 gorras con logos institucionales visibles	cotizaciones y/o orden de servicios y/o facturas y/o cuentas de cobro

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Realizar espacios de sensibilización artística con enfoque de género	Encuentro artístico y cultural con presentaciones orientadas a desmontar imaginarios y actitudes de discriminación y violencia de género para personas vinculadas a los procesos de formación artística en espacios institucionales y cotidianos de Cali Distrito.	(2) Encuentros artísticos cuyo objetivo es desmontar imaginarios y actitudes de discriminación y violencia de género, realizados en dos líneas específicas: 1. Reconocimiento a mujeres Cultoras por su trayectoria en procesos artísticos y el rol en el ecosistema cultural Caleño. 2. Visibilización de procesos de formación con enfoque de género a través de las muestras artísticas en los territorios.	Informe técnico y evidencias fotográficas

Fuente. Requerimiento técnico

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento de las obligaciones establecidas entre la Secretaría de Cultura y el asociado, el objeto del proceso contractual en el plazo pactado y los aspectos eminentemente técnicos, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal se constituye garantía única por parte del contratista como amparo a dichos riesgos.

Es de anotar que, en el momento que incumpla con las obligaciones derivadas del convenio que se suscriba con la Secretaría de Cultura del Distrito de Cali la entidad procederá de acuerdo con los lineamientos legales y convencionales a interponer multas, declarar el incumplimiento del contrato, la caducidad del mismo.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (…)". (Documento Conpes 3714). La matriz queda como anexo al proceso.

11. CONCLUSIONES

- De acuerdo con los casos estudiados, y la normatividad vigente, se recomienda que la modalidad de contratación a implementar por el detallado de las actividades a contratar sea por un convenio de asociación. considerando que las actividades realizadas por las entidades sin ánimo de lucro representan un mayor valor por dinero (incrementen la eficacia, eficiencia, economía y gestión del riesgo) para obtener los resultados esperados por el respectivo plan de desarrollo.
- Las actividades a desarrollar en el convenio están encaminadas exclusivamente a aunar esfuerzos de todo orden entre las entidades territoriales y las ESAL con un objetivo común de llevar a cabo, programas, proyectos y actividades de carácter cultural, en este caso enfocado en una iniciativa de formación artística y cultural dirigida a artistas, gestores y creadores culturales mediante programas, promovidos por diferentes secretarías de cultura a nivel local y nacional, buscando desarrollar y formar públicos creativos en diversas disciplinas artísticas como teatro, danza, música, artes plásticas y visuales, literatura, circo, artesanía y manifestaciones ancestrales tradicionales del Distrito de Santiago de Cali.
- Conforme al concepto C-003 DE 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Eficiente, los criterios diferenciales definidos en la LEY 2069 DE 2020 como incentivos para Mypymes y Emprendimientos y Empresas de mujeres no son aplicables a los procesos definidos en el Decreto 092 de 2017.
- Los recursos destinados para este proyecto se determinaron de acuerdo con el contexto económico, enfocado en la demanda y oferta, con el fin de cumplir con los objetivos y estrategias establecidos en el Plan de Desarrollo del Distrito: "*Cali, unida por la vida 2020-2023".*
- Para el proceso de selección que se adelante se considerará el análisis de precios unitarios proyectados por el área técnica para la elaboración del presupuesto oficial. De acuerdo con el análisis de precios, se recomienda que la entidad disponga de un presupuesto de **MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($1.132.160.422)** M/CTE con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal que equivalen a SMLMV 870.89 incluido

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato, además del aporte promedio a realizar por parte del asociado, el cual deberá ser como mínimo del 10% ($161.737.203) del valor total del convenio, de las actividades para fortalecer el proyecto de inversión requeridas por la Secretaría.

- En caso de que alguna de las ESAL interesada realice un aporte en dinero igual o superior al 30% ($485.211.609) del valor total del convenio el proceso de selección se realizará de manera directa, previa aprobación de todos los requisitos habilitantes por parte del comité asesor evaluador.
- De acuerdo al análisis de la demanda la Secretaría de Cultura en los últimos dos años adjudicó directo y resolvió terminar proceso competitivo iniciado en las convocatorias conforme al artículo 5 del Decreto 092 de 2017 en donde la Entidad Estatal seleccionó de forma objetiva sucesiva y excluyente a tal entidad y justificando mediante criterios de selección objetiva. Motivo por el cual desde el componente técnico de acuerdo a la demanda analizada se recomienda lo siguientes criterios de selección objetiva a tener en cuenta:

- Quien demuestre el mayor número en la ejecución de estrategias de formador de formadores de procesos educativos y culturales.
- Quien demuestre el mayor número en la ejecución de procesos de formación artística y cultural.

- La Secretaria de Cultura desembolsará el valor de sus aportes mediante La Secretaría de Cultura desembolsará el valor de sus aportes mediante

 a) Un primer desembolso del 40% del valor del contrato, una vez la supervisión designada emita un informe de compromisos adquiridos con corte a la fecha de presentación del mismo, verificando plan de trabajo, cronograma de actividades, contratos de los Cultores, y certificado de seguridad social a la fecha de radicalización de la factura expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso en el que se indique, que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje(SENA), de sus empleados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

b) El Segundo desembolso correspondiente al 30% del valor del contrato con la presentación de informe parcial técnico, administrativo, jurídico y financiero que dé cuentas sobre la ejecución del primer desembolso y de los avances de la contratación para realizar el seguimiento, monitoreo y ejecución de los talleres de formación artística, y la producción técnica y logística de las muestras y encuentros en territorio debidamente verificado y viabilizado por la supervisión designada, informe emitido por la supervisión y certificado de seguridad social de fecha de la realización de la factura expedido por el revisor fiscal representante legal, según sea el caso en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados

c) Desembolso final, correspondiente al 30%, previa presentación de un informe final técnico, administrativo, jurídico y financiero que dé cuentas de los recursos entregados en los dos pagos iniciales y el desarrollo total de las actividades con los respectivos soportes, entre ellos la certificación de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados aprobado por las supervisiones que, de cuenta del cumplimiento efectivo del total de actividades estipuladas y cumplimento del contrato, En todo caso los desembolsos se harán previa disposición de giros del P.A.C por parte de la entidad correspondiente.

En todo caso los desembolsos se harán previa disposición de giros del P.A.C por parte de la entidad correspondiente. 29. Si por causa del retraso del ASOCIADO en la entrega de documentos, se demora la liquidación del acta parcial, el ASOCIADO no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o de suma adicional alguna. El ASOCIADO debe tener en cuenta que todo pago que efectúe el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley. El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de las actividades del contrato. En el valor total del contrato, se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del mismo, los cuales serán a cargo del contratista. Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del contrato no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad. El Contratista deberá tener en cuenta los demás costos que se asocian a la ejecución del objeto contractual.

- Las tareas a desarrollar en el convenio están encaminadas exclusivamente a aunar recursos de todo orden entre las entidades territoriales y las ESAL con un objetivo común de llevar a cabo, programas, proyectos y actividades de carácter cultural, en este caso orientadas a promover y visibilizar talleres de formación y creación artística y cultural.
- Conforme al concepto C-003 DE 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Eficiente, los criterios diferenciales definidos en la LEY 2069 DE 2020 como incentivos para Mypymes y Emprendimientos y Empresas de mujeres no son aplicables a los procesos definidos en el Decreto 092 de 2017.
- Los recursos destinados para este proyecto se determinaron de acuerdo con el contexto económico, enfocado en la demanda y oferta, con el fin de cumplir con los objetivos y estrategias establecidos en el Plan de Desarrollo del Distrito: "*Cali, unida por la vida 2020-2023".*
- *La forma de acuerdo al análisis de la demanda se recomienda sea mediante desembolsos previas presentación de documentos soportes conforme al porcentaje de ejecución y previa disponibilidad del CDP.*
- Los bienes y elementos requeridos, se enmarcan dentro de los siguientes códigos UNSPSC motivo por el cual se recomienda para el proceso que se pretende desarrollar:

Grupo	Segmento	Familia	Clase
[F] Servicios	[93000000] Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	[93140000] Servicios comunitarios y sociales	[93141700] Cultura
[F] Servicios	[80000000] servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	[8011000] Servicios de recursos humanos	[80111600] Servicios de personal temporal
[F] Servicios	[82000000] Servicios editoriales de diseño de artes gráficas y bellas artes	[8210000] Escritura y traducciones	[82101500] Publicidad impresa
[F] Servicios	[83000000] Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público	[8610000] formación profesional	[86101700] Servicios de capacitación vocacional no - científica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

[F] Servicios	[86000000] Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público	[8613000] Servicios educativos especializados	[86131500 - Bellas Artes] Servicios de capacitación no profesional – no científica

- Con base al análisis de la experiencia exigida en la Secretaría de Cultura y otras entidades se recomienda la siguiente experiencia:

 Idoneidad:

 a. Acreditar experiencia mínimo a cinco (5) años de estar inscrita en el Certificado de Existencia y Representación Legal y que su objeto social tenga relación con las actividades del proyecto.
 b. Qué su objeto social esté relacionado al desarrollo cultural y/o educativo y/o formación que incluya la apropiación y difusión por las artes y, la inclusión social o asuntos relacionados.
 c. Que cuente con un equipo de trabajo interdisciplinario que en los últimos cinco (5) años demuestre experiencia y capacidad organizacional en el área técnica, jurídica y financiera que garantice la correcta ejecución de los recursos. Verificable a través de hojas de vida con sus respectivas certificaciones laborales y/o contratos.
 d. Que cuente con un centro o semillero de investigación e innovación social que promueva análisis de impacto y retorno social de la inversión y/o gestión pública en el Distrito de Santiago de Cali. Aportar resolución y/o acto administrativo y/o estatutos y/o certificación que demuestre la existencia del semillero

 Experiencia General:

 Qué cuente con máximo cinco (5) contratos y/o convenios cuya experiencia esté relacionada en el diseño e implementación de planes formativos y/o estrategias pedagógicas para la formación a formadores y/o experiencia en la planificación y estructuración de proyectos culturales y educativos y/o experiencia certificada en procesos de investigación en producción científica o semilleros de investigación dirigida al sector cultural, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV . Verificable con certificación de cumplimiento o acta de liquidación con su respectivo contrato y/o convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

e. Experiencia específica:

De los cinco (5) contratos y/o convenios relacionados en la experiencia general la entidad deberá garantizar qué al menos dos (2) estén relacionados con experiencia en estrategias pedagógicas para la formación a formadores y experiencia certificada en procesos de investigación en producción científica o semilleros de investigación dirigida al sector cultural.

La entidad deberá acreditar un área o espacios de bienestar qué garantice el fomento, el desarrollo y la competencia de las diferentes expresiones artísticas y culturales. Aportar comodatos, convenios, contratos o carta suscrita por el Representante Legal que respalde la existencia y disponibilidad de los espacios en plazo de ejecución del convenio.

f. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia de uno o más de los integrantes del consorcio o la unión temporal, para la cual deberá acreditar la experiencia requerida en los párrafos anteriores, aportando contrato y/o convenios, con actas de liquidación (si aplica) de acuerdo al porcentaje de participación.

g. De conformidad con el objeto a contratar, la matriz de seguimiento realizada y tomando como referencia los procesos consultados, se recomienda tener en cuenta las siguientes exigencias de garantías:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20% del valor del Convenio	Por la duración del Convenio y seis meses más
Pago de Salarios y prestaciones sociales, (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	8% del valor del Convenio	Por la duración del Convenio y tres años más
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. y Artículo	Este amparo deberá ser en salarios mínimos mensuales vigentes.	200 SMMLV	Durante la ejecución del Convenio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)			
Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15.	La garantía de calidad del servicio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones a que esté obligado el asociado garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional.	20% del valor total del Convenio.	Igual al plazo del convenio y seis (6) meses más.

- Respecto a la ponderación para evaluar en las propuestas, se recomienda utilizar los siguientes puntajes:

ÍTEM	FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
1	APORTES	50
2	ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN INTEGRAL	30
3	ENCUENTROS ACADÉMICOS EN ARTE Y CULTURA	20
	Total puntaje	100

En lo relacionado para la evaluación de los aportes desde el análisis se recomienda el siguiente aparte:

Aportes Máximo (50 puntos)

Máximo	50	Organización que aporte el 30% o más del valor total del convenio	50
		Organización que aporte entre el 20 y 29% al valor total del convenio	16
		Organización que aporte entre el 10 y 19% al valor total del convenio	10

Todo lo mencionado en este documento hace parte de una revisión del contexto económico y normativo relacionado con el objeto y las actividades a contratar en cumplimiento de los objetivos misionales que hacen parte de la Secretaría de Cultura.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de abril del 2024.

12. FIRMA RESPONSABLES

(Firmado electrónicamente)

Katherine Quiñonez Correa
Rol financiero
Equipo Estructurador

Revisó: Revisó: Edwin Nilson Quiñones Montaño-Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión.S.C

Anexos: Análisis cotizaciones, matriz de riesgos, cotizaciones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.